

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 10111-2025-CG/GRTA-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA
ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA

**“AL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES
DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS
AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO DE
ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA -
DEPARTAMENTO DE TACNA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 11 AL 15 DE AGOSTO DE 2025**

TOMO I DE I

TACNA, 4 DE SETIEMBRE DE 2025

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 10111-2025-CG/GRTA-SCC

“AL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I ORIGEN	1
II OBJETIVOS	1
III ALCANCE	1
IV INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	1
V SITUACIONES ADVERSAS	4
VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	35
VII REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	35
VIII INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	35
IX CONCLUSIONES	37
X RECOMENDACIONES	37
APÉNDICE N° 1	38
APÉNDICE N° 2	39

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE **N° 10111-2025-CG/GRTA-SCC**

“AL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna de la Contraloría General de la República - CGR, mediante oficio n.° 000509-2024-CG/GRTA de 27 de febrero de 2024, que acreditó a la Comisión de Control, reconfirmada mediante oficio n.° 000427-2025-CG/GRTA de 13 de abril de 2025¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L475-2025-236, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pueblo Joven La Esperanza, entre las Av. Jorge Basadre G. y Calle México, distrito de Alto de la Alianza - provincia de Tacna - departamento de Tacna”, con código único de inversiones n.° 2562847, se realiza en conformidad con la normativa aplicable y las disposiciones internas.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la obra ha culminado y se ha recepcionado en el plazo establecido, así como establecer si el informe final de obra se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y disposiciones aplicables.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó al proyecto: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pueblo Joven La Esperanza, entre las Av. Jorge Basadre G. y Calle México, distrito de Alto de la Alianza - provincia de Tacna - departamento de Tacna”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control, **Hito de Control n.° 8 - Informe final y recepción de obra**, que ha sido ejecutado del 11 al 15 de julio de 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, en adelante “Entidad”, ubicada en Av. Prolongación Pinto n.° 1337, y en el lugar donde se ubica la obra en el Pueblo Joven La Esperanza entre las Av. Jorge Basadre G. y Calle México, distrito de Alto de la Alianza.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

De la aprobación del expediente técnico

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 349-2022-GM-MDAA de 30 de noviembre de 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pueblo Joven La Esperanza, entre las Av. Jorge Basadre G. y Calle México, distrito

¹ Notificada al titular de la Entidad mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000100-2025-CG/GRTA de 14 de abril de 2025.

de Alto de la Alianza - provincia de Tacna - departamento de Tacna" con código único de inversiones n.° 2562847, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios y por un monto de S/ 9 795 687,00.

El presupuesto del expediente técnico detalla los montos de los gastos generales, gastos de administración y organización, gastos de supervisión, gastos de liquidación y gastos de estudios, conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Presupuesto del expediente técnico

Descripción	Total (S/)
Costo Directo	8 878 052,53
Gastos Generales (5%)	443 902,63
Gastos de Administración y Organización (0,5%)	44 390,26
Sub Total	9 366 345,42
Gastos de Supervisión (2,5%)	221 951,31
Gastos de Liquidación (0,5%)	44 390,26
Gastos de Estudio	163 000,00
Presupuesto Total	9 795 687,00

Fuente: Resolución Gerencia Municipal n.° 349-2022-GM-MDAA de 30 de noviembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Descripción del Proyecto

El proyecto propone mejorar las condiciones de transitabilidad en las vías locales del Pueblo Joven La Esperanza, las cuales se encuentran en condiciones deficientes al tener presencia de fallas, parches, baches, desprendimiento de agregados y fisuras en distintos puntos; por lo que, con la intervención se mejorará el nivel de vida de su población, para ello se contempló la ejecución de las metas físicas siguientes:

Cuadro n.° 2
Metas físicas de la obra

Ítem	Metas	Parcial	Und.
1	Componente 01: Adecuada infraestructura de tránsito vehicular		
1.1	Renovación de calzada	25 091,29	m2
1.2	Renovación de berma	14 262,13	m2
1.3	Renovación de área verde	536,14	m2
1.4	Renovación de señales de tráfico	12 653,99	m
2	Componente 02: Adecuada infraestructura de tránsito peatonal		
2.1	Renovación de vereda	9 651,83	m2
2.2	Construcción de sardinel	614,13	m

Fuente: Memoria descriptiva del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencia Municipal n.° 349-2022-GM-MDAA de 30 de noviembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del plazo de ejecución de obra y sus modificatorias

La ejecución de la obra inició el 7 de diciembre de 2022, siendo la fecha de término programada el 2 de setiembre de 2023; adicional a ello, la entidad suspendió el plazo de ejecución de la obra en tres (3) oportunidades, aprobándose a su vez cinco (5) ampliaciones de plazo, **reprogramando la fecha de culminación de la obra hasta el 3 de mayo de 2025**, lo que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Modificaciones al plazo de ejecución

Descripción	Días	Inicio	Fin
Inicio del plazo de ejecución	24 d.c.	07/12/2022	30/12/2022
Paralización de obra n.° 01	58 d.c.	31/12/2022	26/02/2023

Descripción	Días	Inicio	Fin
Reinicio de obra	94 d.c.	27/02/2023	31/05/2023
Paralización de obra n.° 02	37 d.c.	01/06/2023	07/07/2023
Reinicio de obra	69 d.c.	08/07/2023	14/09/2023
Paralización de obra n.° 03	79 d.c.	15/09/2023	02/12/2023
Reinicio de obra	377 d.c.	03/12/2023	13/12/2024
Paralización de obra n.° 04	110 d.c.	14/12/2024	02/04/2025
Reinicio de obra	52 d.c.	03/04/2025	24/05/2025
Total de plazo reprogramado	900 d.c.	-	-
AMPLIACIONES DE PLAZO APROBADAS			
Ampliaciones de plazo n.° 01	Resolución de Gerencia Municipal n.° 113-2023-GM-MDAA-T		
Ampliaciones de plazo n.° 02	Resolución de Gerencia Municipal n.° 194-2023-GM-MDAA-T		
Ampliaciones de plazo n.° 03	Resolución de Gerencia Municipal n.° 099-2024-GM-MDAA-T		
Ampliaciones de plazo n.° 04	Resolución de Gerencia Municipal n.° 196-2024-GM-MDAA-T		
Ampliaciones de plazo n.° 05	Resolución de Gerencia Municipal n.° 081-2025-GM-MDAA-T		

Fuente: Resoluciones de Gerencia Municipal n.ºs: 113-2023-GM-MDAA, 194-2023-GM-MDAA, 177-2024-GM-MDAA-T, 196-2024-GM-MDAA-T y 081-2025-GM-MDAA-T.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del presupuesto aprobado y sus modificatorias

En relación a las modificaciones presupuestales del Proyecto, a la fecha la Entidad ha aprobado cuatro (4) modificaciones al monto del expediente técnico por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de partidas; cuyos documentos de aprobación se detallan a continuación:

Cuadro n.° 4
Modificaciones presupuestales al expediente técnico

Descripción	Documento de aprobación	Monto (S/)
Expediente Técnico	Resolución de Gerencia Municipal n.° 349-2022-GM-MDAA	9 795 687,00
Adicional 01 - Mayores Metrados	Resolución de Gerencia Municipal n.° 113-2023-GM-MDAA	58 880,36
Adicional 01 - Partidas Nuevas		69 372,44
Deductivo 01		- 68 142,45
Adicional 02 - Partidas Nuevas	Resolución de Gerencia Municipal n.° 194-2023-GM-MDAA	967 355,33
Adicional 02 - Mayores Metrados	Resolución de Gerencia Municipal n.° 177-2024-GM-MDAA-T	1 166 446,49
Adicional 03 - Partidas Nuevas		673 799,80
Costo de Control Concurrente		216 463,00
Adicional 03 - Mayores Metrados	Resolución de Gerencia Municipal n.° 131-2025-GM-MDAA-T	127 123,24
Deductivo 02		-14 000,00
Deductivo 03		- 174 600,57
Adicional por Gastos Generales	Resolución de Gerencia Municipal n.° 147-2025-GM-MDAA-T	61 477,33
TOTAL ²		12 879 861,97

Fuente: Resoluciones de Gerencia Municipal n.ºs: 349-2022-GM-MDAA, 113-2023-GM-MDAA, 194-2023-GM-MDAA, 177-2024-GM-MDAA-T, 131-2025-GM-MDAA-T y 147-2025-GM-MDAA-T.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión de asientos de cuaderno de obra, mediante asiento n.° 686 el inspector de obra autorizó la elaboración de un deductivo de cierre, el cual continua en trámite de levantamiento de observaciones, según lo comunicado por la residencia de obra³.

² Incluye costos de obra y costos indirectos (supervisión, liquidación, expediente técnico).
³ Numeral IV. Otros comentarios, del acta de inspección a obra n.° 002-2025-CG/GRTA-SCC-MDAA de 13 de agosto de 2025.

De los responsables de la Oficina Técnica de la Obra

De la revisión realizada a la información proporcionada por la Entidad, se identificó al siguiente plantel profesional como responsable de la Oficina Técnica de la Obra.

Cuadro n.º 5
Residentes de obra

Nombre	Documento	Inicio	Fin
Rubén David Chino Rivera	Memorándum n.º 037-2025-SGOM-GDU/MDAA Resolución de Gerencia Municipal n.º 165-2025-GM-MDAA-T	23/05/2025	Continúa
Antonio Anastacio Jiménez Aro	Resolución de Gerencia Municipal n.º 068-2024-GM-MDAA	29/02/2024	22/05/2025
Eber Alonzo Ticona Nina	Resolución de Gerencia Municipal n.º 007-2023-GM-MDAA	20/01/2023	28/02/2024
Guillermo Jesús Chocano Rossi	Resolución de Gerencia Municipal n.º 353-2022-GM-MDAA	01/12/2022	30/12/2022

Fuente: Resoluciones de Gerencia Municipal n.ºs: 353-2022-GM-MDAA, 007-2023-GM-MDAA, 068-2024-GM-MDAA y 165-2025-GM-MDAA-T.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 6
Inspectores de obra

Nombres y Apellidos	Documento	Inicio	Fin
César Raúl Reyes Mamani	Resolución de Gerencia Municipal n.º 180-2024-GM-MDAA	01/07/2024	Continúa
David Huanacuni Lupaca	Resolución de Gerencia Municipal n.º 014-2023-GM-MDAA	24/01/2024	28/06/2024
Ada Vásquez Quispe	Resolución de Gerencia Municipal n.º 359-2022-GM-MDAA	07/01/2022	30/12/2023

Fuente: Resoluciones de Gerencia Municipal n.ºs: 359-2022-GM-MDAA, 014-2023-GM-MDAA y 180-2024-GM-MDAA-T.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la culminación de obra

De la revisión de los últimos asientos del cuaderno de obra⁴, se identificó que mediante asiento n.º 688 de 24 de mayo de 2025, el residente de obra solicitó a la inspección de obra la verificación y evaluación de la conclusión física del proyecto, así como la suscripción del acta de término de obra.

En atención a ello, a través del asiento n.º 689 de 24 de mayo de 2025, el inspector de obra comunicó que se procedió con la verificación de la culminación de los trabajos, indicando que se solicitará la comunicación de culminación del proyecto ante la Gerencia de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y tramite de cierre de la etapa de ejecución, según lo establecido en la Directiva n.º 007-2020-GM-MDAA.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al **Hito de Control n.º 8 - Informe final y recepción de obra**, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pueblo Joven La Esperanza, entre las Av. Jorge Basadre G. y Calle México, distrito de Alto de la Alianza - provincia de Tacna - departamento de Tacna”, la cual se expone a continuación:

⁴ Remitidos a la Comisión de Control mediante oficio n.º 578-2025-GM/MDAA/TACNA de 22 de julio de 2025, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.º 012-2025-CG/GRTA/CC-MDAA-CUI-2562847 de 2 de julio de 2025.

1. PINTURA Y JUNTAS ASFÁLTICAS SIN CULMINAR EN VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS, DAÑOS EN SOPORTES Y PANELES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN JARDINERAS, ASÍ COMO DESGASTE Y PÉRDIDA DE ÁREAS VERDES, ENTRE OTROS, AFECTARÍA LA PUESTA EN SERVICIO Y DURABILIDAD DE LA OBRA, A PESAR DEL CORTO TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA CULMINACIÓN DE OBRA.

Con fecha 13 de agosto de 2025, la Comisión de Control llevó a cabo una visita de inspección física a la obra con la participación del residente e inspector de obra, con la finalidad de constatar el estado de la obra culminada, en la cual se identificaron una serie de deficiencias constructivas, incompatibilidades con el expediente técnico y deterioro en ciertas partidas ejecutadas, las cuales se detallan a continuación:

A. Partidas identificadas con deficiencias constructivas

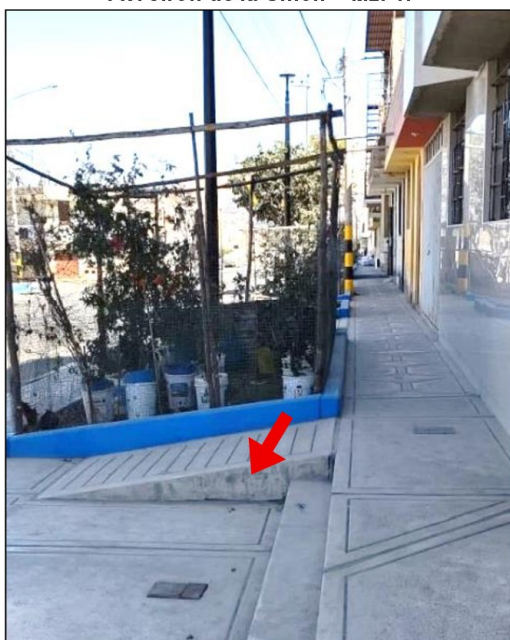
04.04.01 PINTURA ESMALTE EN BORDE DE VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS

- Según especificaciones técnica: *comprende el pintado de **bordes de veredas, rampas y martillos concluidos**, las cuales previas al pintado **deben estar limpios y libres de imperfecciones de concreto para un correcto acabado (...)***
- Según planilla de metrados: se consideró el pintado tanto en **borde de veredas, martillos, escaleras (gradas) y rampas (peatonales y vehiculares)**.
- Según lo visto en campo: los trabajos no se realizaron en su totalidad, quedando pendiente de pintado varios elementos en el área de intervención, pese a que su ejecución estaba considerada dentro del expediente técnico. Asimismo, se evidenció zonas con imperfecciones en donde se aplicó la pintura sin resane previo. Se muestra panel fotográfico⁵ a continuación:

Panel fotográfico n.º 1

Zonas identificadas con pintado sin culminar

Av. Jirón de la Unión – Mz. 47



Av. Jirón de la Unión – Mz. 48



⁵ Se muestran vistas fotográficas de puntos selectivos evidenciados, no representando la totalidad de las zonas que presentan observaciones.



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

Av. Jirón de la Unión – Mz. 42



Calle R. de Mendoza – Mz. 47



Calle R. de Mendoza – Mz. 46



Fuente: Inspección a obra realizada el 13 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmery
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



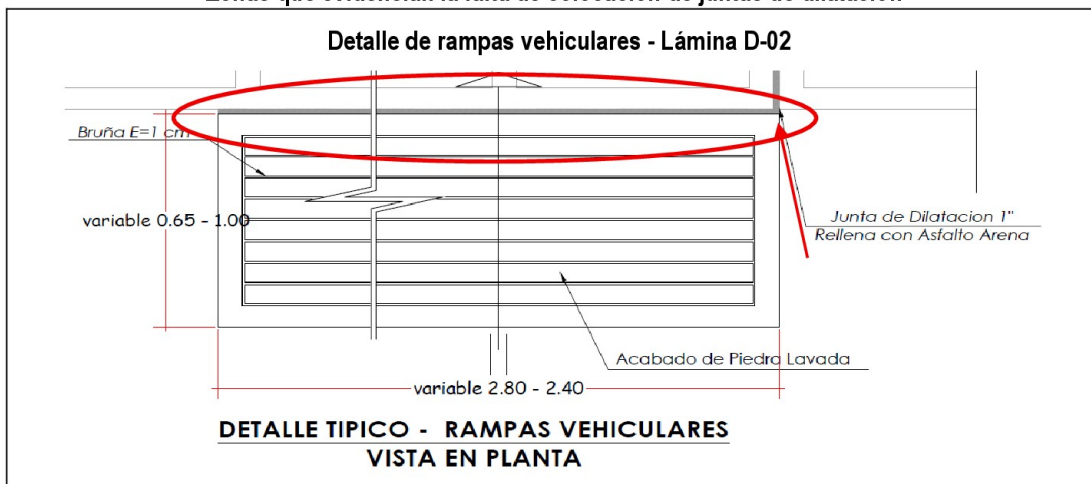
Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

04.05.02 JUNTAS RELLENAS CON MEZCLA ASFALTICA 1" (En veredas y rampas)

- Según especificaciones técnica: (...) El distanciamiento de estas juntas será cada 3 metros (en veredas) y en caso de rampas se colocará ya sea al inicio y/o fin de esta y deberá ser de 1" de espesor (...).
- Según planos: En la lámina D-02 "Detalle de rampas, gradas, barandas y logo de martillo" se establece el detalle para rampas vehiculares, el cual señala la ejecución de una junta de dilatación entre rampa y vereda.
- Según lo visto en campo: los trabajos no se realizaron de acuerdo al detalle, obviándose la colocación de juntas entre las veredas y rampas vehiculares ejecutadas, lo que podría generar la aparición de fallas prematuras como fisuras, agrietamiento y/o desprendimientos del concreto. Se muestra panel fotográfico⁶ a continuación:

⁶ Se muestran vistas fotográficas de puntos selectivos evidenciados, no representando la totalidad de las zonas que presentan observaciones.

Panel fotográfico n.º 2
Zonas que evidencian la falta de colocación de juntas de dilatación



Av. Jirón de la Unión – Mz. 47



Av. Jirón de la Unión – Mz. 46



Av. Jirón de la Unión – Mz. 40



Av. Jirón de la Unión – Mz. 47



Fuente: Inspección a obra realizada el 13 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

07.04.01 PINTURA ESMALTE EN SARDINEL PERALTADO

- Según especificaciones técnica: *corresponde a los trabajos de pintado de sardineles peraltados con pintura esmalte (...).*
- Según planilla de metrados: se consideró el pintado de todos los sardineles a ejecutar en la zona de intervención.
- Según lo visto en campo: los trabajos no se realizaron en su totalidad, quedando pendiente de pintado varios sardineles peraltados en algunas zonas de intervención, pese a que su ejecución estaba considerada dentro del expediente técnico. Se muestra panel fotográfico⁷ a continuación:

Panel fotográfico n.º 3

Zonas que evidencian la falta de pintado en sardineles peraltados

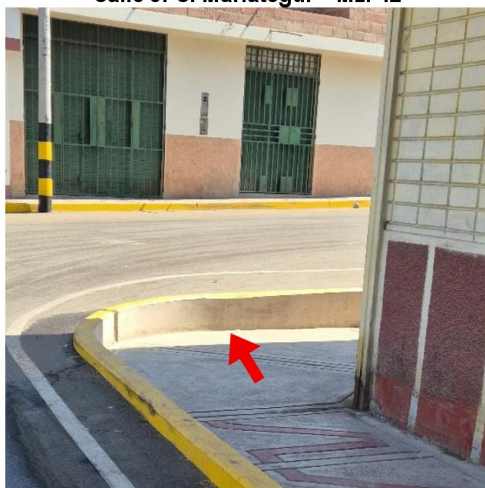
Av. Jirón de la Unión - Mz. 42



Av. Jirón de la Unión - Mz. 42



Calle J. C. Mariátegui – Mz. 42



Av. Jirón de la Unión - Mz. 42



Fuente: Inspección a obra realizada el 13 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

⁷ Se muestran vistas fotográficas de puntos selectivos evidenciados, no representando la totalidad de las zonas que presentan observaciones.

01.02.03.03 RECONEXIONES DOMICILIARIAS PVC AGUA A TUB. 110 MM X1/2"8

- Según especificaciones técnicas: *Todas las tuberías deberán fabricarse, instalarse, probarse y aprobarse de acuerdo a lo estipulado en las presentes especificaciones. La inspección y pruebas de campo estarán bajo la dirección única y exclusiva del Inspector de obra, o el personal que éste designe. (...).*
- Según lo visto en campo: se observó que en una de las calles intervenidas (Calle J.C. Mariátegui) existía filtración de agua en la carpeta asfáltica, ello posiblemente debido a deficiencias en los trabajos de reconexión domiciliaria de agua potable (como podría ser la falta de cama de arena, sobrecama protectora, o un mal relleno y compactación), ejecutada por la obra como lo establecía el plano Lámina PSA-AD02-01 del expediente técnico del adicional por partidas nuevas n. ° 02 aprobado por la Entidad.

Panel fotográfico n.° 4
Punto de filtración de agua en vía



Fuente: Inspección a obra realizada el 13 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

⁸ Correspondiente al expediente Adicional por Partidas Nuevas n.° 02, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 194-2023-GM-MDAA.

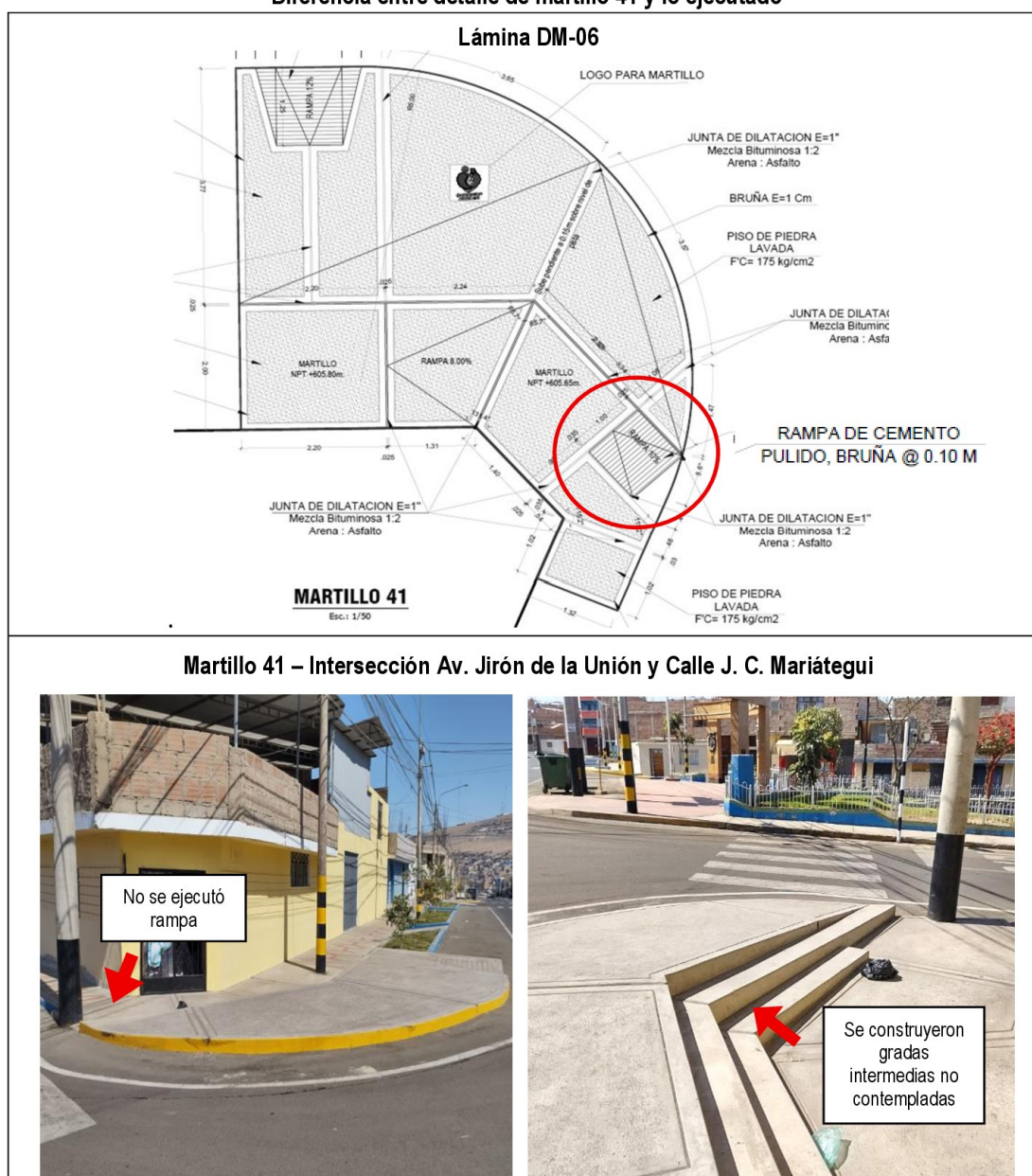
B. Partidas identificadas con incompatibilidad al expediente

Sobre este punto, se identificó que algunas partidas fueron ejecutadas sin observar estrictamente el diseño y/o los detalles constructivos establecidos en los planos que forman parte del expediente técnico, lo cual se aprecia en el panel fotográfico⁹ a continuación:

04.03.02.02 MARTILLOS: CONCRETO F'C=175 KG/CM2 C/ACABADO DE PIEDRA LAVADA

Se evidenció que no se construyó el martillo de concreto como lo establecía el plano Lámina DM-06 del expediente técnico aprobado.

Panel fotográfico n.º 5
Diferencia entre detalle de martillo 41 y lo ejecutado



Fuente: Inspección a obra realizada el 13 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

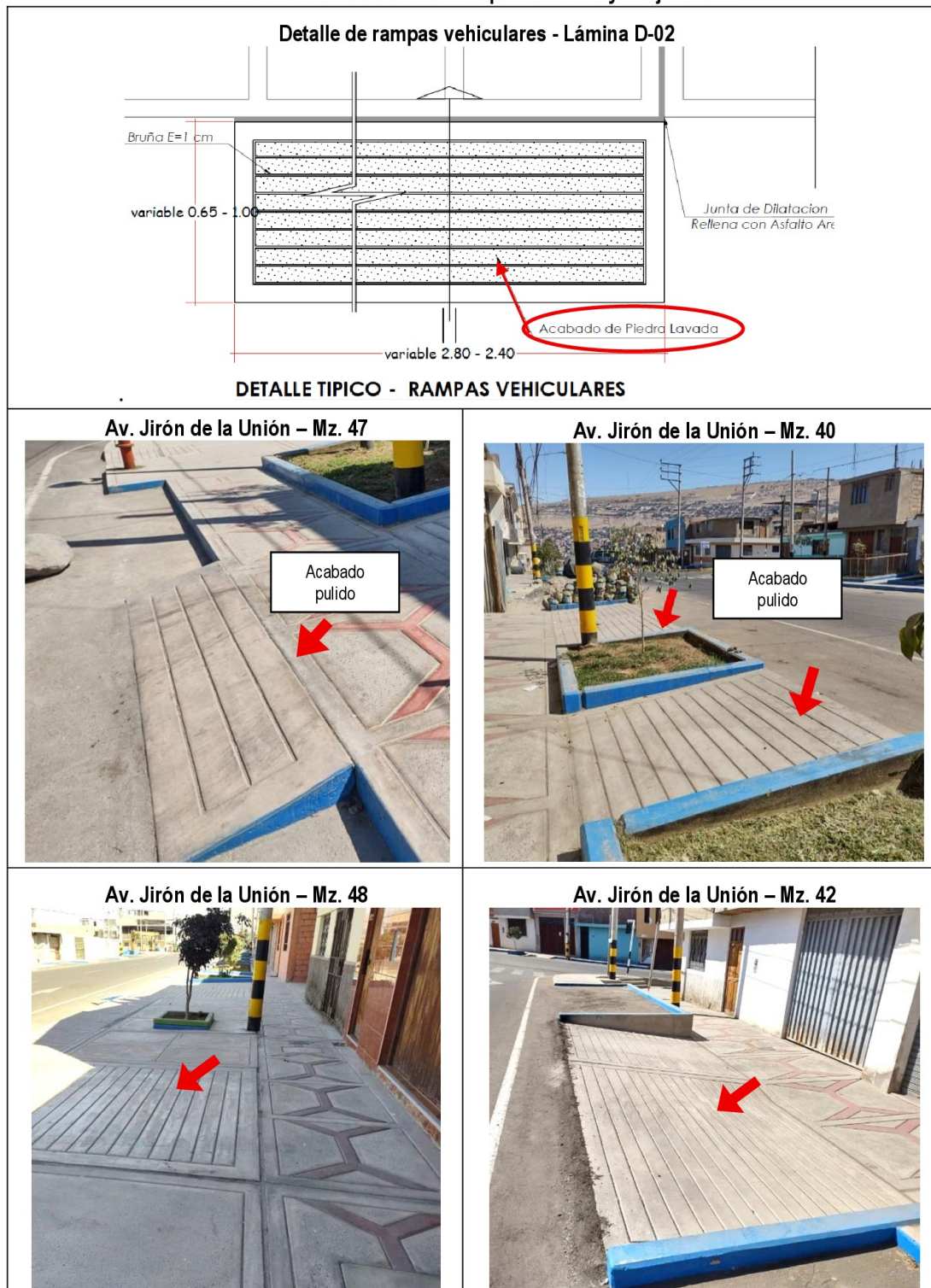
⁹ Se muestran vistas fotográficas de puntos selectivos evidenciados, no representando la totalidad de las zonas que presentan observaciones.

04.03.02.03 RAMPAS: CONCRETO F'C=175 KG/CM2 C/ACAB. DE PIEDRA LAVADA

Se evidenció que no se construyeron las rampas vehiculares con un acabado de piedra lavada como lo establecía el plano Lámina D-02 del expediente técnico aprobado.

Panel fotográfico n.º 6

Diferencia entre detalle de rampa en vereda y lo ejecutado



Fuente: Inspección a obra realizada el 13 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00

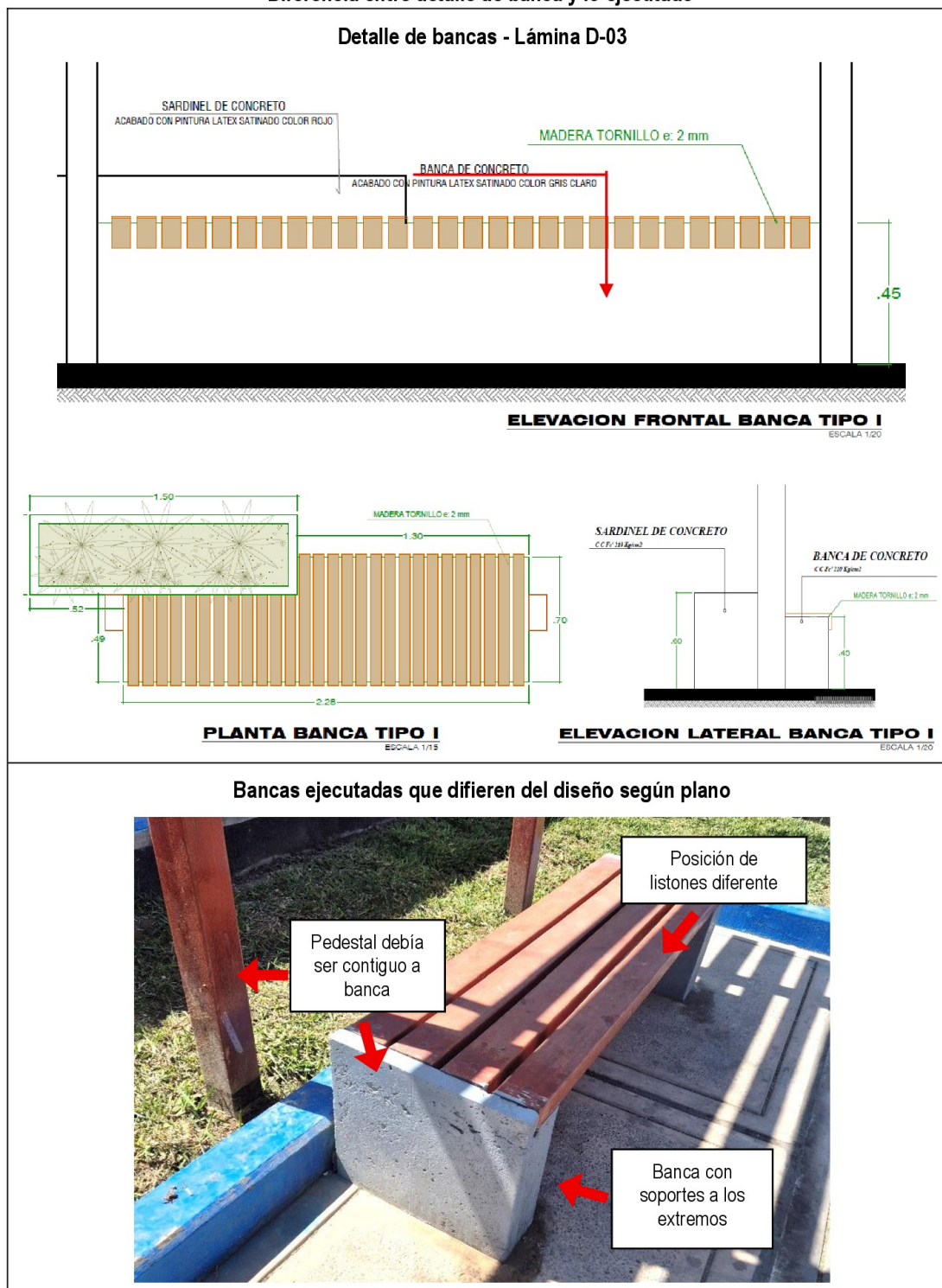


Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

09.06.02 BANCA DE CONCRETO Y MADERA SEGUN DETALLE

Se evidenció que no se construyeron las bancas de acuerdo a los detalles establecidos en el plano Lámina D-03 del expediente técnico aprobado.

Panel fotográfico n.º 7
Diferencia entre detalle de banca y lo ejecutado



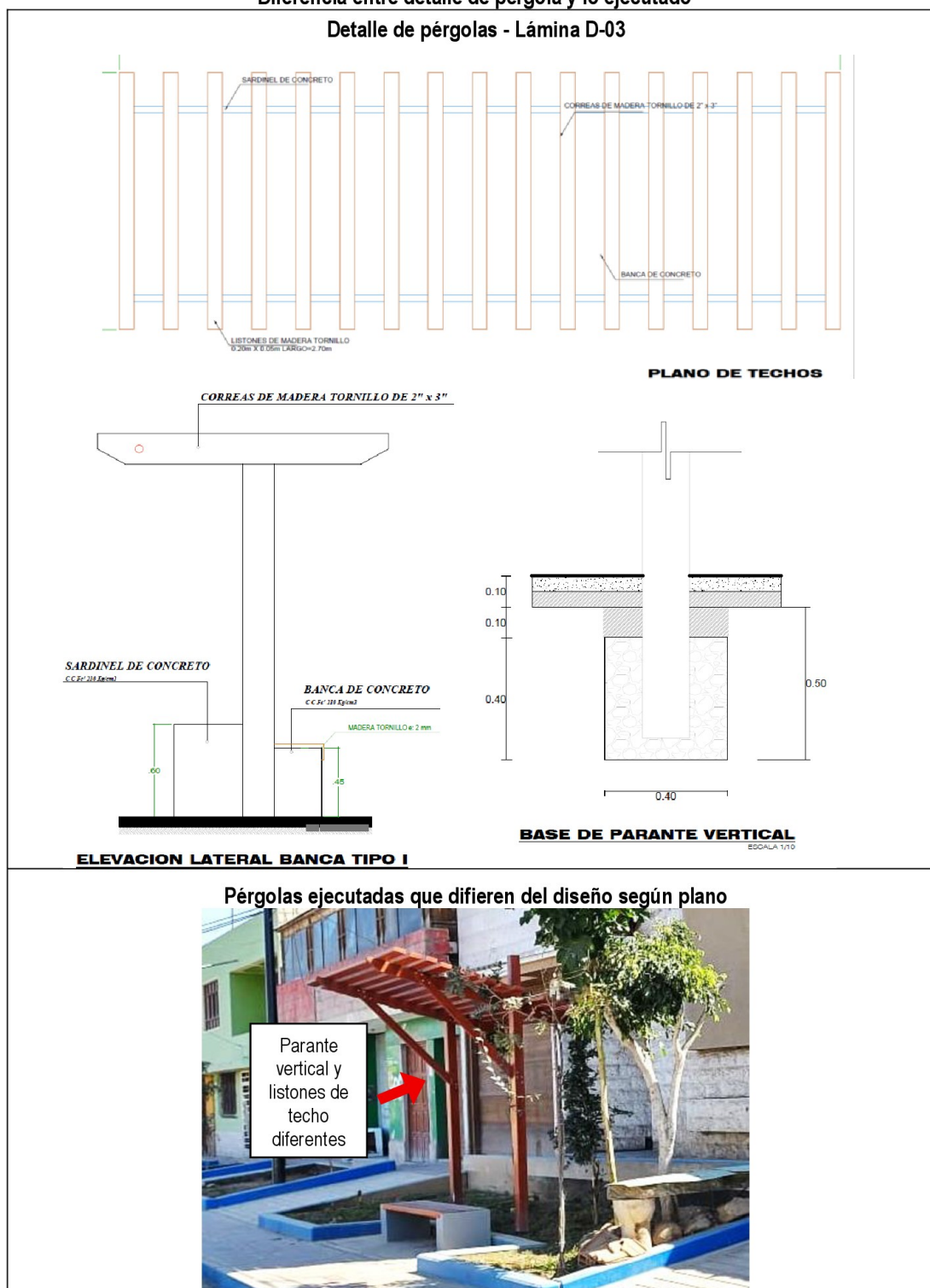
Fuente: Inspección a obra realizada el 13 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

09.06.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE PÉRGOLAS DE MADERA

Se evidenció que no se construyeron las pérgolas de madera como lo establecía el plano Lámina D-03 del expediente técnico aprobado.

Panel fotográfico n.º 8
Diferencia entre detalle de pérgola y lo ejecutado



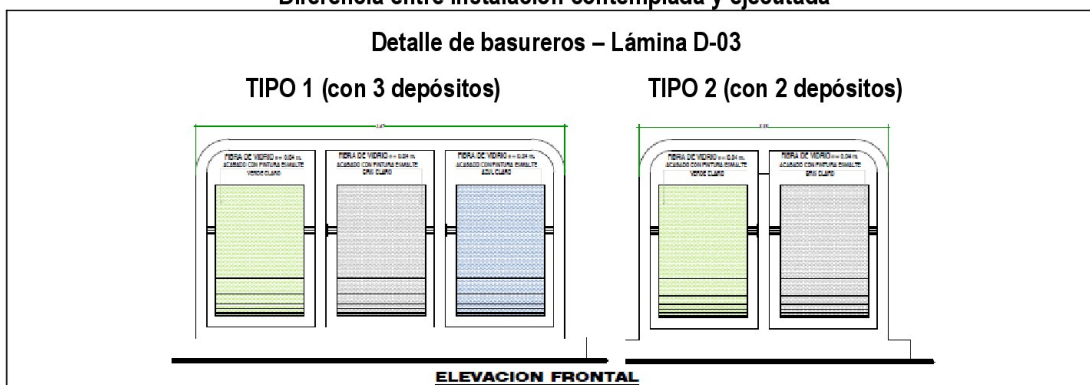
Fuente: Inspección a obra realizada el 13 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

17.02 INSTALACIÓN DE BASUREROS

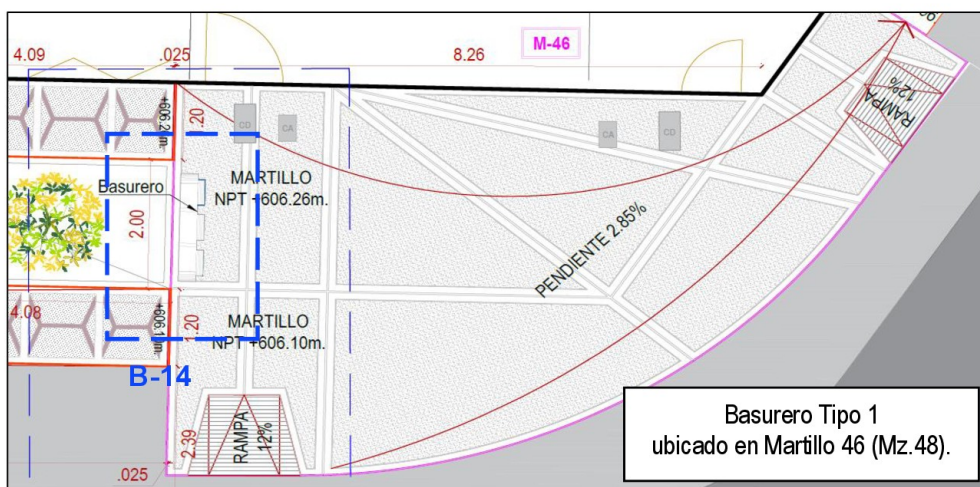
Se evidenció que no se instalaron los depósitos de basura según la distribución establecida en el plano Lámina D-03 del expediente técnico aprobado.

Panel fotográfico n.º 9
Diferencia entre instalación contemplada y ejecutada



Se muestra panel fotográfico¹⁰ a continuación:

Basureros - Lámina PD-01 (Adicional por Partidas Nuevas n.º03)

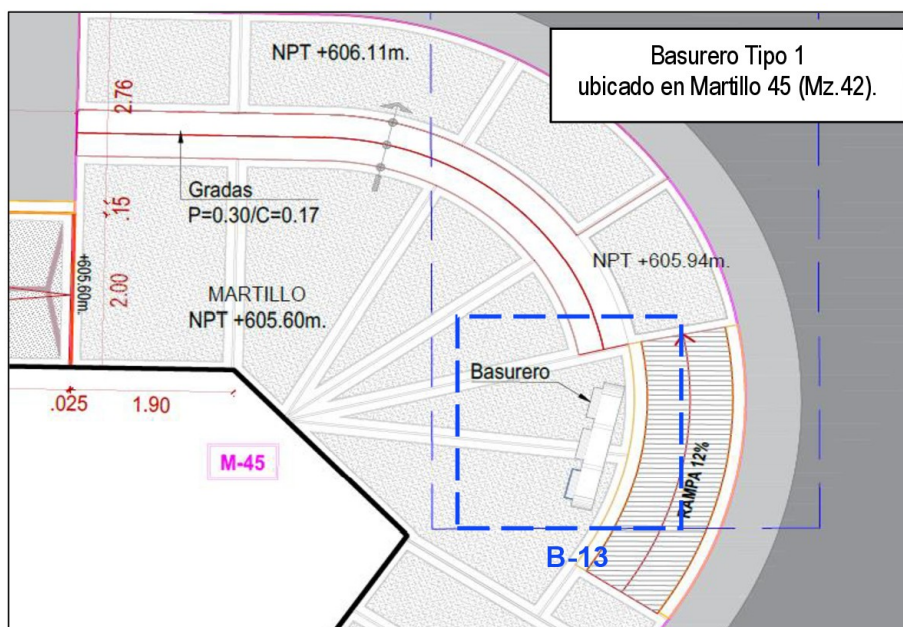


Martillo 46 – Intersección Av. Jirón de la Unión y Calle Tupac Amaru



¹⁰ Se muestran vistas fotográficas de puntos selectivos evidenciados, no representando la totalidad de las zonas que presentan observaciones en relación a la ejecución de la partida.

Basureros - Lámina PD-01 (Adicional por Partidas Nuevas n.º03)



Martillo 45 – Intersección Av. Jirón de la Unión y Calle Tupac Amaru



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00

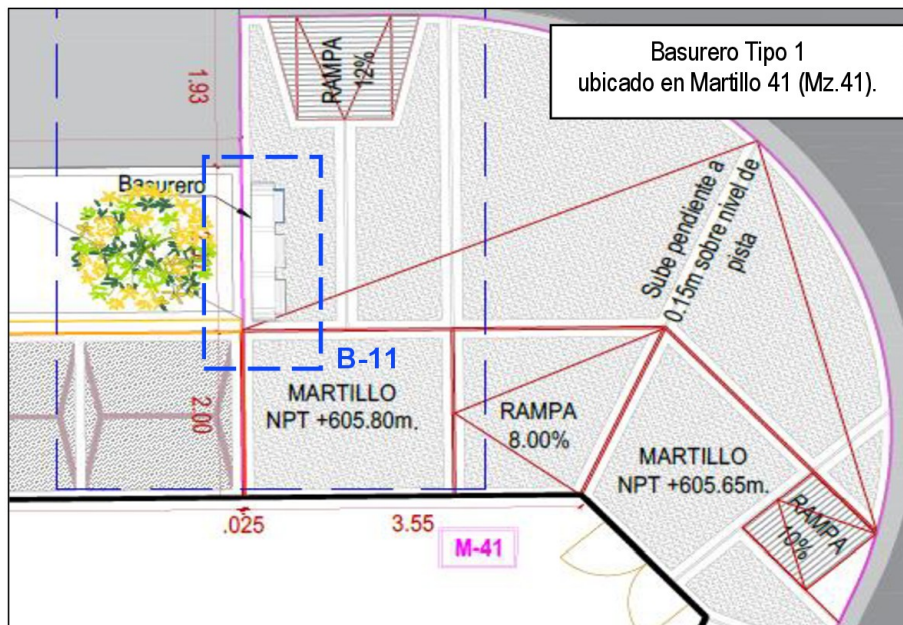


Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

Basureros - Lámina PD-01 (Adicional por Partidas Nuevas n.º03)



Martillo 41 – Intersección Av. Jirón de la Unión y Calle J.C. Mariátegui



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00

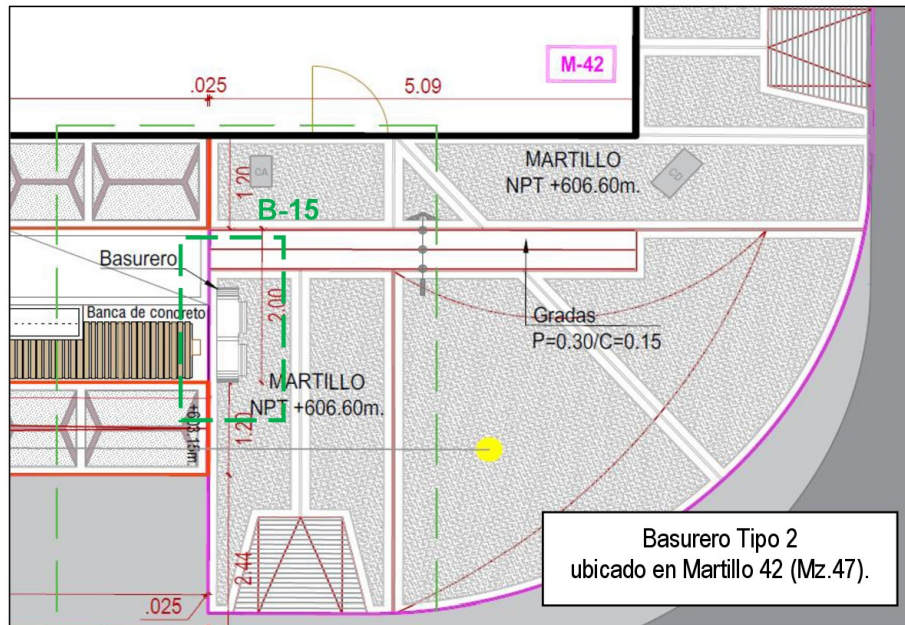


Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

Basureros - Lámina PD-01 (Adicional por Partidas Nuevas n.º03)



Martillo 42 – Intersección Av. Jirón de la Unión y Calle J.C. Mariátegui



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00

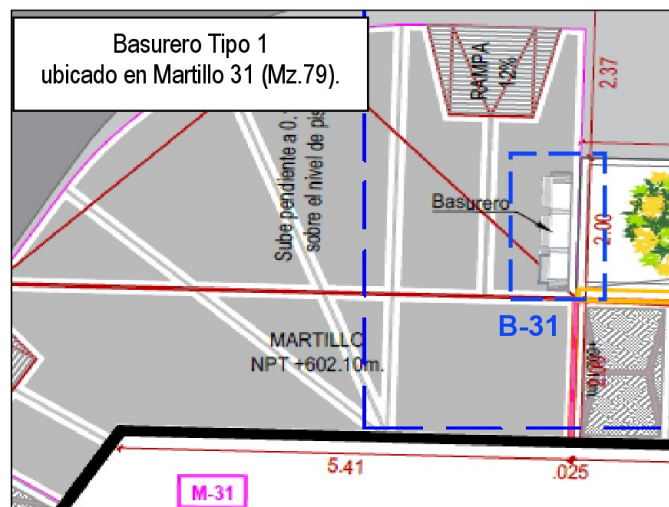
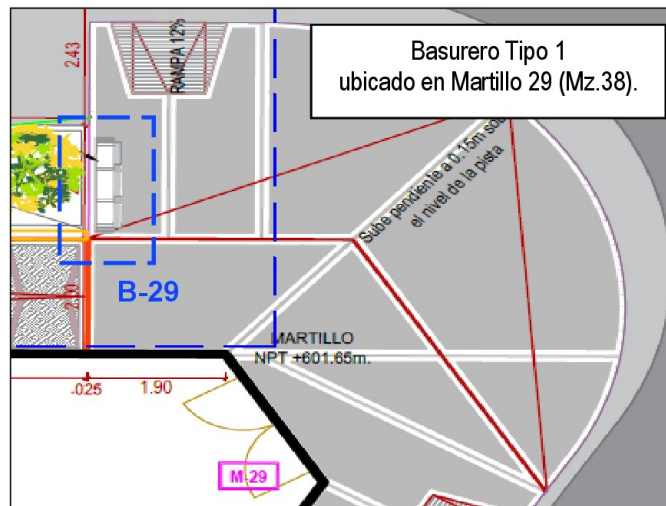


Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

Basureros - Lámina PD-01 (Adicional por Partidas Nuevas n.º03)



Martillo 29 y 31 – Intersección Av. Jirón de la Unión y Prol. Venezuela



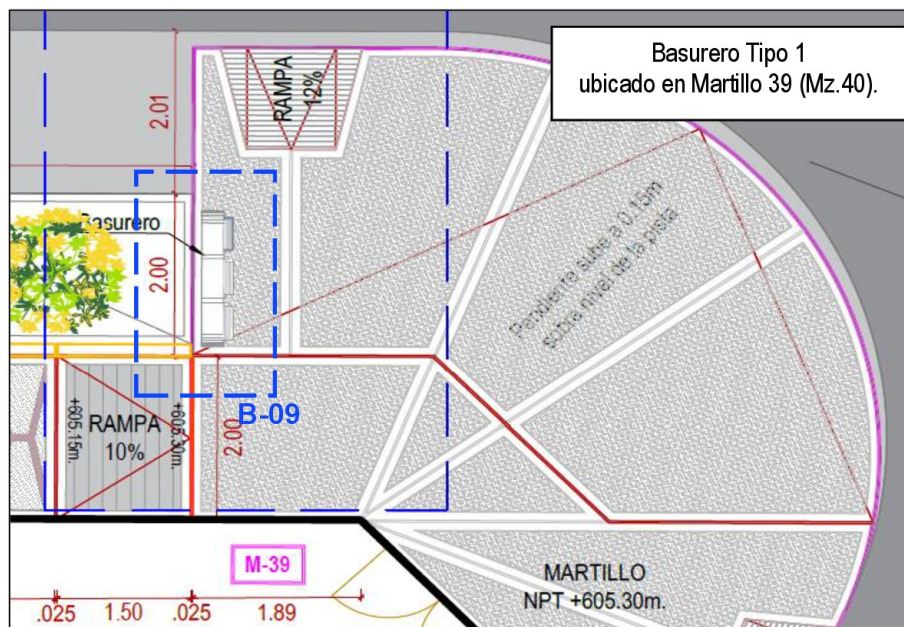
Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:56:40 -05:00

Basureros - Lámina PD-01 (Adicional por Partidas Nuevas n.º03)

Martillo 39 – Intersección Av. Jirón de la Unión y Calle Raimondi


Fuente: Inspección a obra realizada el 13 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

De las imágenes anteriores, se señala que la Entidad no remitió el informe final de obra conteniendo los planos de replanteo finales, en donde pudiera verificarse el sustento técnico de las modificaciones realizadas en la etapa de ejecución de la obra, toda vez que durante la visita de inspección realizada el 13 de agosto de 2025 se manifestó que se iniciaría la elaboración de dicho informe al culminar los trámites pendientes (aprobación de informe de mayo y deductivo de cierre).

En relación a ello, mediante oficio n.º 670-2025-GM-MDAA/TACNA de 29 de agosto de 2025, la Entidad volvió a señalar que se continúan con tramites pendientes; lo que implicaría que no se cuenta con el informe final de obra.

C. Partidas identificadas con deterioro prematuro

Sobre este punto, se advirtió que en la zona de intervención existen trabajos que a la fecha de inspección ya presentaban deterioro, desgaste y/o falta de conservación, pese que solo ha transcurrido tres meses desde la culminación de obra¹¹, lo que afectaría la recepción de obra en óptimas condiciones que aseguren que la ejecución se dio de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.

Las partidas observadas se muestran en panel fotográfico¹² a continuación:

08.03. SEÑALIZACION VERTICAL

- Según lo visto en campo: se identificaron puntos en los que la señalización vertical instalada presentaba presencia de óxido en el tubo de soporte, daños en el dado de concreto de anclaje o en otros casos, daños en el panel de las señales.

Panel fotográfico n.º 10
Diferencia entre instalación contemplada y ejecutada



¹¹ Efectuada en fecha 24 de mayo de 2025.

¹² Se muestran vistas fotográficas de puntos selectivos evidenciados, no representando la totalidad de las zonas que presentan observaciones.



Fuente: Inspección a obra realizada el 13 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

- 09.04.01 PINTURA ESMALTE EN JARDINERAS DE CONCRETO
- 09.05.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED
- 09.05.06 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARBOLES TIPO FICUS
- 09.06.07 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLORES ORNAMENTALES


Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00

- Según lo visto en campo: se identificó que los elementos contruidos para el componente de áreas verdes (sardineles y jardineras) presentan desgaste en cuanto a la pintura aplicada. De similar forma, la implementación de áreas verdes realizada, como lo es la plantación de césped, árboles y/o flores, presentan un evidente deterioro, ante lo cual los responsables de obra manifestaron que: “(...) la instalación se realizó en diciembre de 2024 y debido al poco mantenimiento no se conservaron en su totalidad.”


Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00

Asimismo, los deterioros evidenciados en las áreas verdes durante la visita de inspección indicarian que, a la fecha, ya no se mantiene en campo la cantidad ni la calidad de las partidas conforme a lo establecido en el expediente técnico, tal como se resume en el siguiente cuadro:

Partida	Metrado según expediente y modificaciones aprobadas	Comentario
Suministro e instalación de césped	578.14 m2	Se evidenció deterioro en las Mz. 38,40,41,47,48,79.
Suministro y colocación de árboles tipo ficus	233.00 und	Se evidenció deterioro en las Mz. 38,40,41,46,47,79.
Suministro y colocación de flores ornamentales	313.00 und	Solo se evidenció algunas unidades en la Mz. 79.


Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

Lo observado se muestra en el panel fotográfico¹³ a continuación:

¹³ Se muestran vistas fotográficas de puntos selectivos evidenciados, no representando la totalidad de las zonas que presentan observaciones.

Av. Jirón de la Unión – Mz. 48



Av. Jirón de la Unión – Mz. 40



Av. Jirón de la Unión – Mz. 38



Av. Jirón de la Unión – Mz. 38



Av. Jirón de la Unión – Mz. 79



Av. Jirón de la Unión – Mz. 41



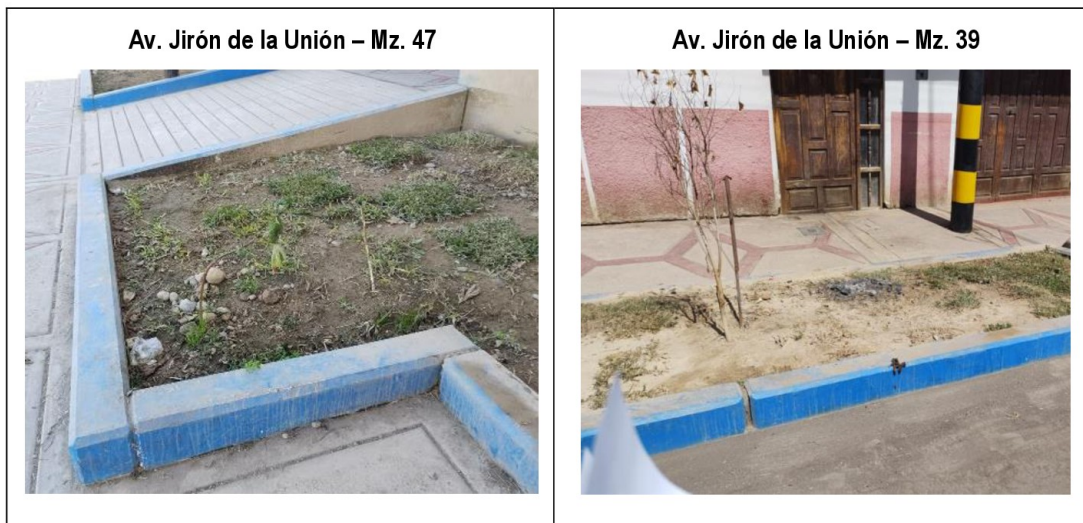
Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00



Fuente: Inspección a obra realizada el 13 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos expuestos no considerarían la siguiente normativa:

- Directiva n.º 007-2020-GM-MDAA, Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 244-2020-GM-MDAA de 30 de diciembre de 2020.

(...)

5.4. Del residente de obra

(...)

El residente de obra es el responsable directo del cumplimiento de metas, de la ejecución física y control financiero del proyecto, desde el inicio hasta su culminación, entrega, aprobación del informe final y la recepción del proyecto por la comisión de recepción sin observaciones.

Son funciones del residente de obra las siguientes:

(...)

- v) *Durante la ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto. Las pruebas de control de calidad están destinadas a controlar y verificar que los materiales e insumos se hayan utilizado adecuadamente, los cuales deben cumplir estrictamente las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico.*

(...)

5.5. Del inspector y/o supervisor de obra

(...)

El inspector y/o supervisor deberá tener un perfil profesional similar al residente (...). Asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución del proyecto.

(...)

Son funciones del inspector de obra las siguientes:

(...)

- h) *Efectuar constantes visitas al proyecto, con la finalidad de controlar, verificar y evaluar, la correcta ejecución de los trabajos o actividades, así como dar conformidad a los procesos constructivos o de ejecución, (...).*

(...)



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmery
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

o) Durante la ejecución del proyecto verificará la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto hayan sido empleadas respetando las especificaciones técnicas del expediente técnico.

(...)

- Expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pueblo Joven La Esperanza, entre las Av. Jorge Basadre G. y Calle México, distrito de Alto de la Alianza - provincia de Tacna - departamento de Tacna”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 349-2022-GM-MDAA de 30 de noviembre de 2022.

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

04.04.01 PINTURA ESMALTE EN BORDE DE VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS

Descripción

Comprende el pintado de borde de las veredas, rampas, martillos concluidos, las cuales previas al pintado deberán estar limpias y libres de imperfecciones de concreto para un correcto acabado con la pintura esmalte del color indicado en los planos de señalización.

(...)

Sistema de Control de Calidad

El ingeniero residente y el inspector de obra deben verificar que los trabajos se realicen de acuerdo al plano adjunto y a los procedimientos dados (...).

(...)

04.05.02 JUNTAS RELLENAS CON MEZCLA ASFALTICA 1"07.04.01 PINTURA ESMALTE EN SARDINEL PERALTADO

Descripción

Su finalidad es disminuir los esfuerzos de compresión en los pavimentos de concreto, por efecto del aumento de temperatura de los bordes de la junta. El distanciamiento de estas juntas será de cada 3 metros y en el caso de rampas se colocará ya sea al inicio y/o fin de esta y deberá ser de 1" de espesor (...).

Sistema de Control de Calidad

El ingeniero residente y el inspector de obra deben verificar que los trabajos se realicen según lo fijado en los planos (...).

04.03.02.02 MARTILLOS: CONCRETO F'C=175 KG/CM2 C/ACABADO DE PIEDRA LAVADA

04.03.02.03 RAMPAS: CONCRETO F'C=175 KG/CM2 C/ACAB. DE PIEDRA LAVADA

(Ídem partida 04.03.02.01)

Descripción

Comprende la ejecución de veredas de piedra lavada con un espesor de 10 cm. (...) Para la capa de revestimiento se usará mortero de mezcla de cemento – arena en proporción 1:2 con confitillo y contará con aplicaciones, según diseño indicado en los planos. (...) Para las juntas de dilatación se empleará mezcla de asfalto – arena, para el sellado de las mismas.

Sistema de Control de Calidad

El ingeniero residente y el inspector de obra deben verificar que los trabajos se realicen de acuerdo al plano adjunto y a los procedimientos dados (...).



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

(...)

08.03.01 SEÑALIZACION VERTICAL

Descripción

Esta partida comprende los trabajos necesarios para el suministro e fabricación de señales verticales de tránsito de acuerdo a las dimensiones y detalles indicados en los planos y documentos del proyecto.

Con el fin de verificar que la señal quede a una altura menor a la especificada, sobre todo cuando se instala en taludes de relleno, la profundidad de la excavación deberá ser también indicada en los planos y documentos del proyecto, pudiendo elevarse la cimentación con encofrados de altura necesaria para que al vaciar el concreto la señal quede correctamente cimentada, estabilizada y presente la altura especificada.

(...)

Los materiales que involucran la elaboración de los diferentes tipos de señalización vertical (Tipo pare, informativa, y regulador de velocidad) deberán ser de buena calidad.

(...)

Sistema de Control de Calidad

El ingeniero residente y el inspector de obra deben verificar que los trabajos se realicen de acuerdo al plano adjunto y a los procedimientos dados (...).

(...)

09.04.01 PINTURA ESMALTE EN JARDINERAS DE CONCRETO

Consideraciones generales

En el caso de los elementos de concreto se aplicará pintura base en pasta para el sellado de fisuras e imperfecciones de la superficie y los acabados serán con la pintura indicada a dos manos. Para todos los casos el trabajo de pintado se realizará sobre superficies limpias y secas, con la aplicación de la pintura a dos manos especialmente para resistir condiciones climáticas adversas.

En todas las superficies exteriores por pintar, se aplicará una mano de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir la intemperie.

(...)

09.05.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED

Descripción

Estas partidas contemplarán el suministro y colocación de césped en el área proyectada. En la víspera de la plantación el terreno recibirá un riego pesado, con la finalidad de evitar una alta mortalidad de las especies.

(...)

09.05.06 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARBOLES TIPO FICUS

Descripción

Esta partida contempla la colocación de los árboles medianos y arbustos reubicados en cada una de las nuevas jardineras y/o alcorques. Una vez plantado se colocará abono orgánico mezclado con la tierra de chacra para su debido mantenimiento y cuidado.

(...)



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

09.05.07 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLORES ORNAMENTALES**Descripción**

En esta partida se realizará el suministro y la colocación de flores ornamentales en las áreas verdes según los especificado en los planos.

(...)

09.06.02 BANCA DE CONCRETO Y MADERA SEGUN DETALLE**Descripción**

Esta partida comprende el suministro e instalación de bancas de madera con bases de concreto, verificar el diseño y ubicación de bancas según indique los planos. El residente de obra deberá verificar el acabado en el momento de la entrega y colocación de dicho mobiliario. Se seguirán las mismas recomendaciones de las pérgolas de madera.

(...)

09.06.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLAS DE MADERA**Descripción**

Esta partida comprende el suministro e instalación de pérgolas de madera, fabricadas de madera tornillo trabajada, pintadas y barnizadas, verificar diseño y ubicación según indique los planos. El residente de obra deberá verificar el acabado en el momento de la entrega y colocación de dicho mobiliario. Se seguirán las mismas recomendaciones de las pérgolas de madera.

(...)

PLANOS

(...)

- Lámina PI-01 "Planimetría de intervención"
- Lámina PS-01 al PS-04 "Planimetría de señalización Zona 1 al 4"
- Lámina PS-05 al PS-06 "Planimetría de señalización – Detalles"
- Lámina DM-01 al DM-10 "Detalle de martillos"
- Lámina D-01 "Detalle de veredas"
- Lámina D-02 "Detalle de rampas, gradas, barandas y logo de martillo"
- Lámina D-03 "Detalle de bancas, jardinera y basureros"
- Lámina DS-01 al DS-12 "Detalle de Sardineles"

- Expediente Adicional por Partidas Nuevas n.º 02 de la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pueblo Joven La Esperanza, entre las Av. Jorge Basadre G. y Calle México, distrito de Alto de la Alianza - provincia de Tacna - departamento de Tacna", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 194-2023-GM-MDAA de 20 de setiembre de 2023.

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

01.02.03.03 RECONEXIONES DOMICILIARIAS PVC AGUA A TUB. 110 MM X1/2"**Descripción General**

Todas las tuberías deberán fabricarse, instalarse, probarse y aprobarse de acuerdo a lo estipulado en las presentes Especificaciones. La inspección y pruebas de campo estarán bajo la dirección única y exclusiva del Inspector de obra, o el personal que éste designe.

(...)



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

Método de Trabajo

Toda conexión domiciliar de agua consta de trabajos externos a la respectiva propiedad, comprendidos entre la tubería matriz de agua y zona posterior al lado de salida de la caja del medidor de agua.

(...)

PLANOS

(...)

- Lámina PSA-AD02-01 "Conexiones Domiciliarias"

- Expediente Adicional por Partidas Nuevas n.º 03 de la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pueblo Joven La Esperanza, entre las Av. Jorge Basadre G. y Calle México, distrito de Alto de la Alianza - provincia de Tacna - departamento de Tacna", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 177-2024-GM-MDAA de 3 de julio de 2024.

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

17.02 INSTALACIÓN DE BASUREROS (und)**Descripción**

Esta partida comprende el suministro e instalación de basurero en las áreas indicada por residencia.

Medición

La unidad de medición será por unidad (und)

Forma de Valorización

La valorización se efectuará al precio unitario del presupuesto por unidad de medida, entendiéndose que dicho precio y valorización constituirá compensación total por el equipo, material, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

(...)

PLANOS

(...)

- Lámina PD-01 "Partidas nuevas – Basureros"

La situación expuesta, referido a la pintura y juntas asfálticas sin culminar en veredas, rampas y martillos, daños en soportes y paneles de señalización vertical, desprendimiento de pintura en jardineras, así como desgaste y pérdida de áreas verdes, entre otros, afectaría la puesta en servicio y durabilidad de la obra, a pesar del corto tiempo transcurrido desde la culminación de obra.



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

2. LA OBRA NO HA SIDO RECEPCIONADA NI LIQUIDADADA A PESAR DE HABER TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU CULMINACIÓN, LO QUE ESTARÍA DILATANDO LA PROGRAMACIÓN OPORTUNA DE SU MANTENIMIENTO.

Concluidos los trabajos de ejecución de obra el 24 de mayo de 2025¹⁴, y habiéndose verificado la culminación por parte del inspector de obra en la misma fecha¹⁵, se procedió a citar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para constatar las metas ejecutadas, las cuales otorgaron su conformidad junto a la residencia e inspección de obra, suscribiendo el acta de término de obra¹⁶ el 28 de mayo de 2025.

Es así que, considerando la conformidad dada, correspondía que la residencia de obra solicitara la recepción de obra mediante informe, y que esta a su vez se elevará ante la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la que debía convocar a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión a efectos de que se programe la recepción de obra en un plazo no mayor de 10 días hábiles¹⁷.

No obstante, no fue hasta el 17 de julio de 2025 que, mediante informe n.° 044-2025-RDCHR-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA¹⁸, el residente de obra solicitó ante la Subgerencia de Obras y Mantenimiento la recepción de obra. Dicha solicitud fue elevada, mediante informe n.° 0999-2025-SGOM-GDU-GM/MDAA de 18 de julio de 2025, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la cual mediante proveído, la remitió a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención¹⁹.

Asimismo, mediante oficio n.° 590-2025-GM-MDAA/TACNA²⁰ de 25 de julio de 2025, la Gerencia Municipal comunicó que la designación de la comisión de recepción mediante acto resolutivo se encontraba en trámite, no teniéndose mayor actualización de parte de dicha dependencia²¹ hasta la fecha.

Posterior a ello, se volvió a solicitar ante la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones²² que se indique los trámites efectuados ante la solicitud de recepción de obra, respondiéndose mediante informe n.° 1523-2025-MSMC-SGLI-GM-MDAA/TACNA de 26 de agosto de 2025²³ que: "(...) *la subgerencia está en proceso de convocatoria de recepción de obra (...)*".

De lo indicado, se advierte que habiendo transcurrido más de tres meses desde la culminación de la ejecución de obra, a la fecha no se tiene conformada la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia para el proyecto, evidenciándose retrasos de parte de las dependencias involucradas, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmery
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



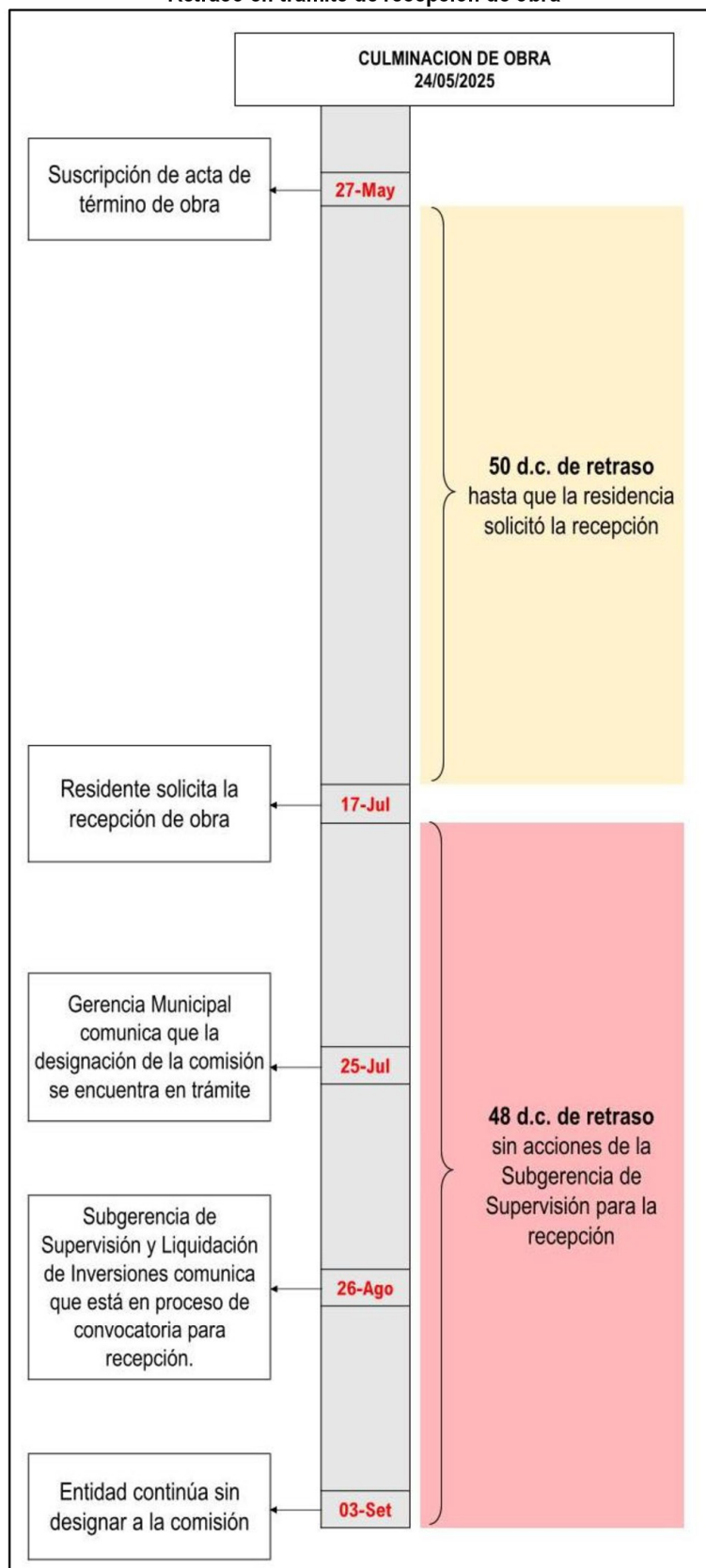
Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

- ¹⁴ De acuerdo a lo señalado por el residente de obra en el asiento n.° 688 de cuaderno de obra.
- ¹⁵ De acuerdo a lo señalado por el inspector de obra en el asiento n.° 689 de cuaderno de obra.
- ¹⁶ Remitida a la Comisión de Control mediante oficio n.° 578-2025-GM-MDAA/TACNA de 22 de julio de 2025, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRTA/CC-MDAA-CUI-2562847 de 2 de julio de 2025.
- ¹⁷ En cumplimiento a lo establecido en el numeral "VII. Del término del proyecto" de la Directiva n.° 007-2020-GM-MDAA, Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 244-2020-GM-MDAA de 30 de diciembre de 2020.
- ¹⁸ Remitida a la Comisión de Control mediante oficio n.° 578-2025-GM-MDAA/TACNA de 22 de julio de 2025, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRTA/CC-MDAA-CUI-2562847 de 2 de julio de 2025.
- ¹⁹ De la verificación realizada en la página de consulta de trámite documentario (<https://mpv.munialtoalianza.gob.pe/tramite>) al expediente con CUD n.° 1095882, que corresponde al informe n.° 044-2025-RDCHR-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA.
- ²⁰ Remitida a la Comisión de Control en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 021-2025-CG/GRTA/CC-MDAA-CUI-2562847 de 18 de julio de 2025.
- ²¹ Pese a que la Comisión de Control efectuó el requerimiento de información mediante oficio n.° 028-2025-CG/GRTA/CC-MDAA-CUI-2562847 de 18 de agosto de 2025.
- ²² Mediante oficio n.° 030-2025-CG/GRTA/CC-MDAA-CUI-2562847 de 21 de agosto de 2025.
- ²³ Remitida a la Comisión de Control mediante oficio n.° 667-2025-GM-MDAA/TACNA de 29 de agosto de 2025.

Gráfico n.º 1
Retraso en trámite de recepción de obra



Fuente: Oficio n.º 578, 590 y 667-2025-GM-MDAA/TACNA.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 CHOQUE MAMANI Rosmery
 Julia FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
 Elar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAMAN HIDALGO Alejandra
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

Por otra parte, se advirtió también que existen trámites administrativos que han excedido los plazos establecidos según normativa²⁴, como lo es la elaboración, presentación y revisión del informe mensual de mayo 2025, y que según lo informado por la Entidad²⁵, se encuentra pendiente de revisión del levantamiento de observaciones, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 7
Estado de trámite de informe mensual de mayo 2025²⁶

Ítem	Documento	Fecha	Detalle	Comentario
1	Informe n.º 027-2025-RDCHR-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA	20/06/2025	Residente de obra presenta el informe mensual.	El informe debía presentarse como máximo el 06/06/2025 según directiva ²⁷ , pero se presentó con 10 días hábiles de retraso .
2	Informe n.º 1176-2025-SGSLI-GM/MDAA	08/07/2025	Se remite observaciones del inspector de obra.	El informe debía presentarse como máximo el 25/06/2025 según directiva ²⁸ , pero se presentó con 8 días hábiles de retraso .
3	Informe n.º 047-2025-RDCHR-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA	21/07/2025	Residente de obra presenta el levantamiento de observaciones.	Transcurrieron 9 días hábiles hasta la presentación.
4	Informe n.º 1401-2025-SGSLI-GM/MDAA	12/08/2025	Se remite nuevamente observaciones del inspector de obra.	Transcurrieron 12 días hábiles para la evaluación, reiterándose las observaciones al informe mensual.
5	Informe n.º 055-2025-RDCHR-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA	25/08/2025	Residente de obra presenta el levantamiento de observaciones.	Transcurrieron 9 días hábiles hasta la presentación.

Fuente: Oficio n.º 607 y 667-2025-GM-MDAA/TACNA

Elaborado por: Comisión de Control.

Aunado a ello, el 24 de mayo de 2025 mediante asiento n.º 689 del cuaderno de obra, el inspector de obra indicó a la residencia que: *“(…) no se ha presentado el deductivo de cierre que se autorizó mediante asiento n.º 686 de la inspección, el cual es de vital importancia para reflejar finalmente el alcance real de la obra y posibilitar la valorización física al 100% (…); de lo cual se advierte que también existió un retraso en cuanto a la presentación del expediente deductivo de cierre, el cual debía tramitarse con anticipación para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico según lo establecido en la normativa vigente²⁹.*

Al respecto, durante la inspección realizada a obra el 13 de agosto de 2025, se dejó constancia en el numeral “IV. Otros comentarios adicionales” del acta de inspección n.º 002-2025-CG/GRTA-SCC-MDAA que el deductivo se encontraba en subsanación de observaciones; sin embargo, de acuerdo a lo informado por la Entidad mediante oficio n.º 670-2025-GM-MDAA/TACNA de 29 de agosto de 2025,

²⁴ Directiva n.º 007-2020-GM-MDAA, Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 244-2020-GM-MDAA de 30 de diciembre de 2020.

²⁵ Mediante oficio n.º 607-2025-GM-MDAA/TACNA de 7 de agosto de 2025, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.º 023-2025-CG/GRTA/CC-MDAA-CUI-2562847 de 25 de julio de 2025, y mediante oficio n.º 667-2025-GM-MDAA/TACNA de 29 de agosto de 2025, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.º 029-2025-CG/GRTA/CC-MDAA-CUI-2562847 de 21 de agosto de 2025.

²⁶ De la verificación realizada en la página de consulta de trámite documentario (<https://mpv.munialtoalianza.gob.pe/tramite>) al expediente con CUD n.º 11090401, que corresponde al informe n.º 027-2025-RDCHR-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA.

²⁷ Numeral “6.1 De los informes mensuales” de la Directiva n.º 007-2020-GM-MDAA, que señala que: *“El residente de obra deberá presentar un Informe Mensual por triplicado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente (…).”*

²⁸ Literal i) del numeral “5.5 Del inspector y/o supervisor de obras” de la Directiva n.º 007-2020-GM-MDAA, que señala que es función del inspector de obra: *“Presentar a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el informe mensual, máximo tres días hábiles después de recibido el informe respectivo del residente de obra (…).”*

²⁹ Numeral “6.5.4. Por deductivos” de la Directiva n.º 007-2020-GM-MDAA, que señala que es función del inspector de obra: *“El presupuesto deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o los menores metrados a ejecutarse en el proyecto para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico originalmente aprobado. (…). Las modificaciones presupuestales deberán ser solicitadas con anticipación de modo separado adjuntando el expediente respectivo (…).”*

el expediente se encuentra en trámite desde el 17 de julio de 2025, y que actualmente continúa en levantamiento de observaciones, tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8
Estado de trámite de expediente deductivo de cierre³⁰

Ítem	Documento	Fecha	Detalle	Comentario
1	Informe n.º 045-2025-RDCHR-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA	17/07/2025	Residente de obra presenta el expediente técnico del deductivo.	El informe debía presentarse dentro de la etapa de ejecución de obra.
2	Informe n.º 1287-2025-SGSLI-GM/MDAA	01/08/2025	Se remite observaciones del inspector de obra.	Transcurrieron 8 días hábiles hasta la comunicación de observaciones.
3	Proveído S/N	05/08/2025	Subgerencia de Obras y Mantenimiento deriva a la residencia para levantamiento.	Transcurrieron más de 15 días hábiles y aun no se presenta la subsanación de observaciones.

Fuente: Oficio n.º 670-2025-GM-MDAA/TACNA

Elaborado por: Comisión de Control.

De similar forma, también se advirtió la demora del residente de obra en la elaboración del informe final, siendo esta una de las funciones asignadas a dicho profesional³¹, quien **debía presentarlo en un plazo de 20 días hábiles después de la culminación de obra o, según la complejidad del proyecto hasta un máximo de 40 días hábiles³², plazo que venció el 3 de julio de 2025.** Además de ello, según lo manifestado por el residente en el numeral “III. Sobre trámites pendientes” del acta de inspección n.º 002-2025-CG/GRTA-SCC-MDAA, el inicio en la elaboración del informe final sería posterior a la aprobación del informe mensual de mayo; por lo que, la presentación se programaría para fines del mes de setiembre de 2025, **extendiéndose más aun el retraso que a la fecha ya supera los 38 días hábiles³³.**

En base a las consideraciones anteriores, al no tenerse definida la fecha de recepción de obra y al continuarse con trámites administrativos pendientes (aprobación del último informe mensual, subsanación de deductivo de cierre así como la elaboración y aprobación del informe final de obra), **no podría procederse con la liquidación de obra ni cierre del proyecto dentro de los plazos establecidos** en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Los hechos expuestos no considerarían la siguiente normativa:

- Directiva n.º 007-2020-GM-MDAA, Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 244-2020-GM-MDAA de 30 de diciembre de 2020.

(...)

5.4. Del residente de obra

(...)

El residente de obra es el responsable directo del cumplimiento de metas, de la ejecución física y control financiero del proyecto, desde el inicio hasta su culminación, entrega, aprobación del informe final y la recepción del proyecto por la comisión de recepción sin observaciones.

³⁰ De la verificación realizada en la página de consulta de trámite documentario (<https://mpv.munialtoalianza.gob.pe/tramite>) al expediente con CUD n.º 1095919, que corresponde al informe n.º 045-2025-RDCHR-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA.

³¹ Literal w) del numeral “5.4 Del residente de obra” de la Directiva n.º 007-2020-GM-MDAA, que señala que es función del residente de obra: “Presentar el informe final dentro de los 20 días hábiles después de haber culminado el proyecto (...)”.

³² Numeral “VIII. Del informe final” de la Directiva n.º 007-2020-GM-MDAA.

³³ Cantidad de días hábiles estimados desde el 4 de julio de 2025 al 3 de setiembre de 2025.

Son funciones del residente de obra las siguientes:
(...)

w) Presentar el informe final dentro de los 20 días hábiles después de haber culminado el proyecto mediante cuaderno de obra en concordancia de las directivas aprobadas para el proceso de recepción, liquidación, y transferencia de obras y proyectos ejecutados mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la MDAA.
(...)

5.5. Del inspector y/o supervisor de obra

(...)

Son funciones del inspector de obra las siguientes:

(...)

- ✓ *Revisar, verificar el informe final de obra con su visto bueno de ser conforme; caso contrario se devolverá para la absolución de observaciones, en un plazo máximo de 3 días hábiles.*
- ✓ *Participar en calidad de asesor en el proceso de recepción del proyecto.*

(...)

6.1. DE LOS INFORMES MENSUALES

El residente de obra deberá presentar un Informe Mensual por triplicado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano derivará estos informes a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para conocimiento. (...).

(...)

6.5. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EXPEDIENTE TECNICO

6.5.4. POR DEDUCTIVOS

El presupuesto deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto.

Las modificaciones presupuestales deberán ser solicitadas con anticipación de modo separado adjuntado el expediente técnico respectivo (...).

(...)

VII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- *Al término de la obra o término del proyecto, el Residente de Obra solicitará mediante anotación en el Cuaderno de Obra o Cuaderno de Proyecto al inspector o supervisor la verificación de los trabajos ejecutados.*
- *El inspector en un plazo no mayor de tres días (3) hábiles se pronunciará sobre la conformidad del término mediante asiento en el Cuaderno de Obra o Cuaderno del Proyecto y suscribirá el acta de término de obra (ANEXO N° 03) con el V° B° del Residente, Inspector de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.*
- *El Residente de obra adjuntando copia del último asiento donde da a conocer la culminación satisfactoria de obra; y acompañando la documentación del informe, solicitará por escrito mediante informe dirigido a Gerencia de Desarrollo Urbano, la recepción de la obra respectiva;*



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

y esta a su vez elevará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien convocará a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión a efectos de que programe la Recepción de la obra o proyecto en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

- De existir observaciones no se considerará terminada, debiendo el Residente de Obra subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, de cinco días hábiles. Se entenderá que se produjo la culminación de la ejecución del proyecto a partir de la fecha real de término cuando el Inspector de Obra consigne su conformidad en el Cuaderno de Obra o Cuaderno de Proyecto. Esta información también se debe comunicar a la Gerencia de Administración a fin de que comunique a las Sub Gerencias respectivas involucradas en el proceso de ejecución de la obra o proyecto, así como a los proveedores pendientes de pago se regularicen en ese periodo de tiempo y deriven copia de todos los documentos administrativos al Residente de Obra antes del plazo indicado en el párrafo anterior; así mismo se deberá comunicar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que no sigan calendarizando con cargo al proyecto.
- De encontrarse observaciones se suscribirá un Acta de Observaciones, por lo que el Residente de Obra deberá subsanarlas dentro del plazo establecido en el Acta. El cual no podrá exceder de la décima parte (1/10) del plazo de ejecución de la obra. Producida la subsanación y dentro del plazo establecido, el Residente de Obra una nueva verificación, no siendo procedente que la comisión formule observaciones distintas a las señaladas inicialmente.
- De ser conforme lo ejecutado, se suscribirá un Acta de Recepción (Anexo N°04) en la que se dejará constancia la entrega por parte del Residente del informe final y demás documentos que correspondan y que a criterio de la comisión sean necesarios para los fines de liquidación y posterior saneamiento legal.

VIII. DEL INFORME FINAL

El residente de obra presentará el informe final, en un plazo de 20 días hábiles, o según la complejidad del proyecto hasta un máximo de 40 días hábiles.

El informe final contendrá los siguientes documentos:

1. Datos generales del proyecto
2. Antecedentes
3. Memoria descriptiva de los trabajos ejecutados
4. Resumen final del avance físico y financiero
5. Planilla de metrados finales
6. Resumen final de recursos humanos utilizados
7. Resumen final de materiales y/o insumos utilizados
8. Resumen final de equipos y maquinaria utilizados
9. Resumen final de herramientas utilizadas
10. Resumen final de servicios prestados
11. Resumen final de saldos de obra
12. Observaciones
13. Conclusiones
14. Recomendaciones
15. Panel fotográfico
16. Anexos:
 - Resoluciones
 - Actas



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

- Documentos técnicos
- Documentos de aspecto financiero

De encontrarse observaciones por parte de la supervisión al Informe Final, el Residente de Obra deberá levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. La supervisión verificará la subsanación de las observaciones, no pudiendo formular nuevas observaciones.

Esta documentación será remitida al área de liquidaciones.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Otras acciones que no se contemplen en la presente Directiva, será resuelto por el Gerente de Desarrollo Urbano y/o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

La Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, son responsables del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva bajo responsabilidad.

X. DISPOSICIONES FINALES

La exigencia de aplicación de las normas del INVIERTE.PE a que se refiere la presente Directiva, son de obligatorio cumplimiento para los proyectos ejecutados con Expedientes Técnicos. Todos los funcionarios o trabajadores que participen en el proceso de ejecución de proyectos de inversión pública u obras, serán responsables de los actos o documentos emitidos dentro de su ámbito funcional, así como también del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la presente directiva. (...)

- Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019, y modificada con las Resoluciones Directorales n.º 006-2020-EF/63.01, 008-2020-EF/6301 y 004-2022-EF/63.01 de 10 de julio de 2020, 28 de octubre de 2020 y 15 de setiembre de 2022.

(...)

CAPÍTULO V

FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN

SUBCAPÍTULO I. Disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

(...)

29.3 Culminada la ejecución física de la inversión y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la UEl elabora el informe de la culminación de la ejecución física de la inversión y registra dicha culminación conforme a la sección B del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contado desde la fecha de la culminación física de la inversión registrada en el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, en el Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o en el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda.

(...)



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmery
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

29.6 Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

La situación expuesta, respecto al retraso en la recepción y liquidación de obra, así como otros trámites administrativos en curso, a pesar de haber transcurrido más de tres meses desde su culminación, estaría dilatando la programación oportuna de su mantenimiento.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control, **Hito de control n.º 8 - Informe final y recepción de obra**, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas a la Entidad.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 4620-2024-CG/GRTA-CC, notificado con oficio n.º 000601-2024-CG/GRTA de 12 de marzo de 2024.
 - a. Ausencia de contratación y disponibilidad de equipos y maquinarias ocasionaría que no se ejecuten las partidas críticas de la Obra en el plazo previsto, consecuentemente no se culmine la Obra, se continúe afectando ambientalmente y socialmente a los beneficiarios directos de la misma, así como el incremento de mayores gastos generales de la Obra.
 - b. Existencia de diez postes de telefonía que a la fecha no han sido trasladados por la Entidad competente, ocasionaría que no se culmine con la construcción de determinados paños de veredas y/o sardineles y/o bermas.
 - c. Ejecución de solo 12.9% del número de frecuencias establecido en el expediente técnico para la subbase granular, podría ocasionar que la subbase granular colocada y valorizada en S/ 240 737,38 presente deformaciones posteriores a su construcción y/o durante la puesta en funcionamiento de la Obra.
2. Informe de Hito de Control n.º 10251-2024-CG/GRTA-CC, notificado con oficio n.º 000862-2024-CG/GRTA de 17 de abril de 2024.
 - a. Incongruencias entre los metrados y planos del expediente técnico y lo identificado en campo, podría ocasionar posibles controversias en la ejecución contractual de dos (2) contrataciones, lo que podría afectar presupuestalmente al proyecto en S/ 436 963,17; así como generar ampliaciones de plazo; ocasionando a su vez, la demora de la entrega y puesta en funcionamiento de la obra.



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmery
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

3. Informe de Hito de Control n.° 12798-2024-CG/GRTA-CC, notificado con oficio n.° 001013-2024-CG/GRTA de 15 de mayo de 2024.
 - a. Ausencia de colocación de pavimento flexible en la superficie de rodadura podría ocasionar que el imprimado asfáltico valorizado en S/ 212 524,04 pierda su efectividad adherente, ello al evidenciarse la existencia de daños en su superficie producto del ingreso de tráfico de vehículos
4. Informe de Hito de Control n.° 19770-2024-CG/GRTA-CC, notificado con oficio n.° 001362-2024-CG/GRTA de 22 de julio de 2024.
 - a. Ausencia de ejecución de partidas de base granular en vías proyectadas, generaría que la Entidad no pueda entregar la totalidad del terreno al Contratista encargado de la carpeta asfáltica para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, pudiendo dilatar el plazo del servicio.
 - b. Superposición de actividades relacionadas a la imprimación asfáltica y/o riego de liga que devienen de obligaciones contractuales de dos contratistas podría generar el pago por una actividad ya cubierta por uno de ellos.
5. Informe de Hito de Control n.° 24020-2024-CG/GRTA-SCC, notificado con oficio n.° 001571-2024-CG/GRTA de 5 de setiembre de 2024.
 - a. Retraso en el avance acumulado de ejecución de obra a consecuencia de la ausencia de disponibilidad de maquinarias y, solicitud de contratación de proveedor para la ejecución de partidas de demolición de pavimentos, conformación de subbase y base en la obra; con años de antigüedad variables y distintos a los establecidos en el análisis de precios unitarios del expediente adicional de obra 03; podría afectar en el rendimiento, capacidad de operación de los equipos solicitados y disponibilidad de los mismos, así como generar un retraso en la culminación de la obra.
6. Informe de Hito de Control n.° 27431-2024-CG/GRTA-SCC, notificado con oficio n.° 001848-2024-CG/GRTA de 20 de noviembre de 2024.
 - a. Cuantificación sobreestimada de metrados solicitados para prestación adicional al contrato n.° 001-2024-GA-MDAA-T, por el servicio de imprimación asfáltica y sello de arena, podría originar que se contrate y pague una prestación sobrevalorada en S/ 18 876,78, lo que afectaría el uso eficiente de los recursos públicos.
 - b. Almacenamiento de 225 bolsas de cemento vencido en almacén de obra, equivalentes a un monto de S/ 6 255,00, generaría el riesgo de ser usado en la preparación de concreto, lo cual podría afectar la resistencia, calidad y durabilidad de los trabajos en obra.
7. Informe de Hito de Control n.° 4037-2025-CG/GRTA-SCC, notificado con oficio n.° 000490-2025-CG/GRTA de 28 de abril de 2025.
 - a. La Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza no habría contratado la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión (SCTR Pensión), situación que dejaría desprotegidos a 14 trabajadores de la obra en caso de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, invalidez o fallecimiento; y podría ocasionar sanciones y acciones legales contra la entidad.



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:56:40 -05:00

Asimismo, en el Apéndice n.° 2 se detallan todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del Control Concurrente al último hito de control, **Hito de control n.º 8 - Informe final y recepción de obra**, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pueblo Joven La Esperanza, entre las Av. Jorge Basadre G. y calle México, distrito de Alto de la Alianza, provincia de Tacna - departamento de Tacna", la cual ha sido detallada en el presente informe.
2. Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del Control Concurrente al último hito de control, **Hito de control n.º 8 - Informe final y recepción de obra**, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pueblo Joven La Esperanza, entre las Av. Jorge Basadre G. y Calle México, distrito de Alto de la Alianza, provincia de Tacna - departamento de Tacna".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Tacna, 4 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por VALDEZ
ARMESTAR Giancarlo Elar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-09-2025 15:26:43 -05:00

Giancarlo Elar Valdez Armestar
Supervisor de Comisión



Firmado digitalmente por CHOQUE
MAMANI Rosmery Julia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-09-2025 14:43:59 -05:00

Rosmery Julia Choque Mamani
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por HUAMAN
HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-09-2025 16:57:23 -05:00

Alejandra Huamán Hidalgo
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tacna
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

1. PINTURA Y JUNTAS ASFÁLTICAS SIN CULMINAR EN VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS, DAÑOS EN SOPORTES Y PANELES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN JARDINERAS, ASÍ COMO DESGASTE Y PÉRDIDA DE ÁREAS VERDES, ENTRE OTROS, AFECTARÍA LA PUESTA EN SERVICIO Y DURABILIDAD DE LA OBRA, A PESAR DEL CORTO TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA CULMINACIÓN DE OBRA.

N.º	Documento
1	Acta de inspección n.º 002-2025-CG/GRTA-SCC-MDAA de 13 de agosto de 2025.
2	Expediente técnico de la obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 349-2022-GM-MDAA de 30 de noviembre de 2022.
3	Expediente Adicional por Partidas Nuevas n.º 02 de la obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 194-2023-GM-MDAA de 20 de setiembre de 2023.
4	Expediente Adicional por Partidas Nuevas n.º 03 de la obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 177-2024-GM-MDAA de 3 de julio de 2024.

2. LA OBRA NO HA SIDO RECEPCIONADA NI LIQUIDADADA A PESAR DE HABER TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU CULMINACIÓN, LO QUE ESTARÍA DILATANDO LA PROGRAMACIÓN OPORTUNA DE SU MANTENIMIENTO.

N.º	Documento
1	Acta de inspección n.º 002-2025-CG/GRTA-SCC-MDAA de 13 de agosto de 2025.
2	Asiento n.º 688 de cuaderno de obra de 24 de mayo de 2025.
3	Asiento n.º 689 de cuaderno de obra de 24 de mayo de 2025.
4	Acta de término de obra de 27 de mayo de 2025.
5	Informe n.º 027-2025-RDCHR-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA de 20 de junio de 2025.
6	Informe n.º 044-2025-RDCHR-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de 17 de julio de 2025
7	Informe n.º 045-2025-RDCHR-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de 17 de julio de 2025
8	Oficio n.º 590-2025-GM-MDAA/TACNA de 25 de julio de 2025.
9	Oficio n.º 667-2025-GM-MDAA/TACNA de 29 de agosto de 2025.
10	Oficio n.º 670-2025-GM-MDAA/TACNA de 29 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
 CHOQUE MAMANI Rosmary
 Julia FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
 Elar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

1. Informe de Hito de Control n.° 4620-2024-CG/GRTA-CC
Notificado con oficio n.° 000601-2024-CG/GRTA de 12 de marzo de 2024.

N°	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ausencia de contratación y disponibilidad de equipos y maquinarias ocasionaria que no se ejecuten las partidas críticas de la Obra en el plazo previsto, consecuentemente no se culmine la Obra, se continúe afectando ambiental y socialmente a los beneficiarios directos de la misma, así como el incremento de mayores gastos generales de la Obra	Oficio n.° 263-2024-GM-MDAA/TACNA de 3 de julio de 2024.	Mediante oficio n.° 263-2024-GM-MDAA/TACNA de 3 de julio de 2024, la Entidad remitió a la Comisión de Control el informe n.° 248-2024-AAJA-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de 20 de junio de 2024, con el cual, el residente de obra hace mención a que la Oficina de Servicios y Equipo Mecánico mediante informe n.° 0194-2024-SEM-GM/MDAA de 13 de junio de 2023, informó a la Oficina Técnica de Obra la disponibilidad de maquinaria que se utilizaría para la ejecución de la obra. Asimismo, se indicó que el 18 de junio de 2024 se otorgó la buena pro al proveedor FEDSUR S.A.C. para la instalación de la carpeta asfáltica, situación que permitió evidenciar la adquisición y disponibilidad de maquinarias que le permitirían concluir con la ejecución de la Obra.	CORREGIDO
2	Existencia de diez postes de telefonía que a la fecha no han sido trasladados por la Entidad competente, ocasionaria que no se culmine con la construcción de determinados paños de veredas y/o sardineles y/o bermas	Oficio n.° 263-2024-GM-MDAA/TACNA de 3 de julio de 2024. Oficio n.° 475-2024-GM-MDAA/TACNA de 28 de octubre de 2024.	Mediante informe n.° 525-2024-AAJA-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de 24 de octubre de 2024 la residencia de obra comunicó las acciones preventivas tomadas en relación a esta situación adversa, de las cuales se resaltan las siguientes: - En vista que la empresa Telefónica del Perú ha presupuestado la suma de S/ 160 754,72; sin embargo, en el expediente técnico del adicional 03 no se consideró dicho presupuesto. - Se solicitó pronunciamiento del inspector de obra, no habiéndose dado respuesta. - En reuniones sostenidas con la población se les comunicó que no se ejecutaría la reubicación de los postes ya que no se cuenta con el presupuesto; por lo que, se va elaborar un nuevo IOARR para su reubicación. En tal sentido, se dispuso que la reubicación de postes no se ejecutaría, no comunicándose mayores acciones de parte de la Entidad.	NO CORREGIDO
3	Ejecución de solo 12.9% del número de frecuencias establecido en el expediente técnico para la subbase granular, podría ocasionar que la subbase granular colocada y valorizada en S/ 240 737,38 presente deformaciones posteriores a su construcción y/o durante la puesta en funcionamiento de la Obra	Oficio n.° 263-2024-GM-MDAA/TACNA de 3 de julio de 2024. Oficio n.° 475-2024-GM-MDAA/TACNA de 28 de octubre de 2024.	Mediante informe n.° 525-2024-AAJA-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de 24 de octubre de 2024 la residencia de obra comunicó las acciones preventivas tomadas en relación a esta situación adversa, de las cuales se resaltan las siguientes: - Se han tomado acciones respecto a los controles de calidad de mecánica de suelos para la estructura de pavimento (desde la sub rasante, sub base y base), efectuándose 374 ensayos de densidad insitu, y de igual manera se realizó el ensayo de viga Benkelman en 4 calles. - Asimismo, se precisa que aún queda pendiente los ensayos a la estructura de pavimento que corresponde al adicional 03.	NO CORREGIDO



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00

			De lo expuesto, si bien se sustentó la realización de ensayos de densidad, de la revisión de la documentación remitida no se encontró ensayos de proctor modificado realizados en las calles intervenidas, los cuales resultan necesarios para estimar la densidad máxima y en función a ello calcular el grado de compactación a través de los ensayos de densidad; no habiéndose remitido la documentación completa que certifique el cumplimiento de las frecuencias de los controles de calidad.	
--	--	--	--	--

2. **Informe de Hito de Control n.° 10251-2024-CG/GRTA-CC**
Notificado con oficio n.° 000862-2024-CG/GRTA de 17 de abril de 2024.

N°	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Incongruencias entre los metrados y planos del expediente técnico y lo identificado en campo, podría ocasionar posibles controversias en la ejecución contractual de dos (2) contrataciones, lo que podría afectar presupuestalmente al proyecto en S/ 436 963,17; así como generar ampliaciones de plazo; ocasionando a su vez, la demora de la entrega y puesta en funcionamiento de la obra	La Residencia de Obra alcanzó la versión digital del adicional de obra n.° 3; el cual hace mención a mayores metrados y partidas nuevas.	De la revisión al Adicional de obra n.° 3, se apreció que la Entidad aprobó el incremento de partidas relacionadas a la reparación de pavimento, el cual involucró el incremento de carpeta asfáltica, sello de arena e imprimación asfáltica.	CORREGIDO

3. **Informe de Hito de Control n.° 12798-2024-CG/GRTA-CC**
Notificado con oficio n.° 001013-2024-CG/GRTA de 15 de mayo de 2024.

N°	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ausencia de colocación de pavimento flexible en la superficie de rodadura podría ocasionar que el imprimado asfáltico valorizado en S/ 212 524,04 pierda su efectividad adherente, ello al evidenciarse la existencia de daños en su superficie producto del ingreso de tráfico de vehículos	Oficio n.° 474-2024-GM-MDAA/TACNA de 28 de octubre de 2024.	Mediante informe n.° 528-2024-AAJA-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de 24 de octubre de 2024 la residencia de obra comunicó las acciones preventivas tomadas, de las cuales se resaltan las siguientes: - Se contrató un ingeniero especialista en pavimentos y asfaltos, quien realizó un informe situacional de la estructura de pavimento de la obra, concluyendo que se identificó daños con severidad media y alta, por lo que según lo evaluado se debía realizar tratamiento a la base granular imprimada debido a que ha sufrido daños por las patologías encontradas. - Asimismo, se solicitó una orden de servicio para la reposición de pavimentos, efectuándose el bacheo con mezcla asfáltica e imprimación con MC-30 en las áreas intervenidas que presentaban daños. - Mediante la contratación del servicio de instalación de carpeta asfáltica se efectuó la colocación de asfalto en frío en las vías y bermas, el cual ha culminado y cuenta con la conformidad respectiva. De lo expuesto, se confirmó que los daños a la primera superficie imprimada fueron de severidad	NO CORREGIDO

			considerable, tal como lo habría corroborado el especialista contratado por la Entidad, siendo necesario a su vez la realización de trabajos de reposición que fueron ejecutados a través de la contratación de servicios, para que posterior a ello se pudiera colocar la carpeta asfáltica; por lo que, se evidenció la materialización del riesgo advertido.	
--	--	--	---	--

4. **Informe de Hito de Control n.° 19770-2024-CG/GRTA-CC**
Notificado con oficio n.° 001362-2024-CG/GRTA de 22 de julio de 2024.

N°	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ausencia de ejecución de partidas de base granular en vías proyectadas, generaría que la Entidad no pueda entregar la totalidad del terreno al Contratista encargado de la carpeta asfáltica para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, pudiendo dilatar el plazo del servicio	Oficio n.° 327-2024-GM-MDAA/TACNA de 16 de agosto de 2024.	Mediante informe n.° 380-2024-AAJA-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de 13 de agosto de 2024, el Residente de obra mencionó que el contrato de ejecución del servicio de colocación de carpeta asfáltica se firmó el 24 de julio de 2024, haciendo mención a que las calles Túpac Amaru, Pasaje de La Vega y calle José Carlos Mariátegui no habrían sido consideradas para el presente contrato, adjuntando fotografías de la imprimación asfáltica en la calle Venezuela y calle Jirón de la Unión; situación que evidencia que la Entidad adoptó acciones para entregar la totalidad de terreno al Contratista encargado de ejecutar la carpeta asfáltica.	CORREGIDA
2	Superposición de actividades relacionadas a la imprimación asfáltica y/o riego de liga que devienen de obligaciones contractuales de dos contratistas podría generar el pago por una actividad ya cubierta por uno de ellos	Oficio n.° 327-2024-GM-MDAA/TACNA de 16 de agosto de 2024.	Mediante informe n.° 380-2024-AAJA-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de 13 de agosto de 2024, el Residente de obra mencionó que según la normativa EG-2013 emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones las actividades "IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA" y "RIEGO DE LIGA" son distintas; detallando que la imprimación asfáltica permite obtener una capa impermeable y que el riego de liga permite una mayor adherencia entre la imprimación asfáltica y la carpeta asfáltica.	DESESTIMADA



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmery
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00

5. **Informe de Hito de Control n.° 24020-2024-CG/GRTA-SCC**
Notificado con oficio n.° 001571-2024-CG/GRTA de 5 de setiembre de 2024.



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Retraso en el avance acumulado de ejecución de obra a consecuencia de la ausencia de disponibilidad de maquinarias y, solicitud de contratación de proveedor para la ejecución de partidas de demolición de pavimentos, conformación de subbase y base en la obra; con años de antigüedad variables y distintos a los establecidos en el análisis de precios unitarios del expediente adicional de obra 03; podría afectar en el rendimiento, capacidad de operación de los equipos solicitados y disponibilidad de los mismos, así como generar	Oficio n.° 458-2024-GM-MDAA/TACNA de 22 de octubre de 2024.	Mediante informe n.° 456-2024-AAJA-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de 19 de setiembre de 2024 la residencia de obra comunicó que, debido a los retrasos en la atención de requerimientos, se paralizó la obra el 14 de setiembre de 2024. Posterior a ello, mediante informe n.° 515-2024-AAJA-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de 16 de octubre de 2024, el residente de obra manifestó: (...) <u>2. ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS (...)</u> o Mediante Informe N° 496-2024-AAJA-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de fecha 10 de octubre de 2024 se comunicó a la	NO CORREGIDA

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	un retraso en la culminación de la obra.		<i>Subgerencia de Logística un ALERTIVO EN RETRASOS DE ATENCIÓN DE PEDIDOS DE SERVICIOS.</i> ◦ De igual manera se indica <u>la no atención a la solicitud de adenda del 25% de la orden de servicio N° 703-2024 Reposición de carpeta asfáltica y berma</u>, la cual fue requerida por la residencia ante la necesidad de poder ejecutar las partes restantes del proyecto. (...). ◦ De igual manera se indica <u>que hasta la fecha no son atendidos la adenda del 17% del contrato N° 04-2024-GA-MDAA, (...) del servicio de INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA</u>, la cual fue solicitada (...) con fecha 11 de setiembre. Sin embargo, hasta la fecha no hay celeridad de trámite, las cuales son <u>CAUSALES POR LAS QUE NO SE PUEDE REINICIAR LA OBRA</u>. (...) Al respecto, la residencia de obra no se habría pronunciado respecto a los equipos solicitados para el servicio de estructura de pavimento, cuya variedad, capacidad y otras características serían distintas a las establecidas en el expediente adicional de obra n.º03. Asimismo, a través del portal del SEACE se constató que mediante la Adjudicación Simplificada n.º 20-2024-OEC-MDAA-T-1 se convocó la contratación del servicio para la instalación de la estructura de pavimento, en cuyas bases integradas no se efectuó mayor modificación respecto al equipamiento estratégico, a excepción de la inclusión de un "Rodillo liso de 2TN como mínimo"; proceso de selección que ya cuenta con adjudicación de buena pro. Por otro lado, debido a la paralización, no se cumplió con la culminación de obra al 30 de setiembre de 2024 según lo programado. Asimismo, posterior al vencimiento del plazo máximo establecido para la corrección de la situación, no se recibió mayor información al respecto de parte de la Entidad.	

6. Informe de Hito de Control n.º 27431-2024-CG/GRTA-SCC
Notificado con oficio n.º 001848-2024-CG/GRTA de 20 de noviembre de 2024.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Cuantificación sobreestimada de metrados solicitados para prestación adicional al contrato n.º 001-2024-GA-MDAA-T, por el servicio de imprimación asfáltica y sello de arena, podría originar que se contrate y pague una prestación sobrevalorada en S/ 18 876,78, lo que afectaría el uso eficiente de los recursos públicos.	Oficio n.º 579-2024-GM-MDAA/TACNA de 13 de diciembre de 2024.	Mediante informe n.º 954-2024-CRRM-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de 4 de diciembre de 2024 el inspector de obra señaló lo siguiente: (...) A. Respecto al punto N° 01: (...) Esta inspección solo dará conformidad al trabajo que se realizará, al igual que el contrato N° 001-2024-GA-MDAA-T donde no se menciona calles sino el área que se trabajó. (...) De lo expuesto, el inspector de obra manifiesta que de la adenda solicitada solo se dará conformidad al trabajo que se realizará; sin embargo, al ser el sistema de contratación a suma	DESESTIMADA

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			alzada, de suscribirse la adenda se tendría que pagar al proveedor la totalidad del monto contratado. Posteriormente, mediante el informe n.° 456-2024-AAJA-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de 5 de diciembre de 2024 el residente de obra manifestó lo siguiente: (...) 2.1 del ítem 1. (...) -En referencia a la solicitud de adenda de la orden de servicio N° 000703-2024 - servicio de imprimación asfáltica y sello de arena, se trató de sustentar los trabajos efectuados a raíz de imprimaciones con mc-30 que fueron ejecutados en noviembre de 2023. - De acuerdo a la conformidad de la orden de servicio N° 703-2024 con Contrato N° 01-2024-GA-MDAA-T visto los metrados ejecutados por el proveedor antes mencionado, debo indicar que el metrado de jirón de la unión corresponde hasta la intersección de la calle Venezuela (...). -Esta residencia confirma la necesidad de solicitar la adenda de la orden de servicio N° 703-2024 con Contrato N° 01-2024-GA-MDAA-T de 25% a fin de cumplir con el objetivo del proyecto. (...) Al respecto, la residencia de obra estaría desestimando la situación, ratificando que se confirma la necesidad para su suscripción, sin pronunciarse respecto a aquellos tramos considerados en la adenda pero que sin embargo ya se encuentran imprimados.	
2	Almacenamiento de 225 bolsas de cemento vencido en almacén de obra, equivalentes a un monto de s/ 6 255,00, generaría el riesgo de ser usado en la preparación de concreto, lo cual podría afectar la resistencia, calidad y durabilidad de los trabajos en obra.	Oficio n.° 579-2024-GM-MDAA/TACNA de 13 de diciembre de 2024.	Mediante informe n.° 954-2024-CRRM-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de 4 de diciembre de 2024 el inspector de obra señaló lo siguiente: (...) B. Respecto al punto N° 02: (...) Esta inspección mediante informe N° 899-2024-CRRM-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 12 de noviembre solicita el estado actual del internamiento del cemento, debido a que es un bien perecible que podría ser utilizado por otra obra (...). Hasta la fecha esta inspección no tuvo respuesta formal por parte de residencia sobre el estado de internamiento del cemento (donde se deberá adjuntar documentos sustentatorios). (...) De lo expuesto, el inspector de obra manifestó que la residencia de obra aun no le informó respecto al estado del internamiento del cemento. Posteriormente, mediante el informe n.° 456-2024-AAJA-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de 5 de diciembre de 2024 el residente de obra manifestó lo siguiente: (...)2.1 del ítem 1. (...) - Esta residencia ha solicitado mediante informes el internamiento de cemento tipo I al almacén	NO CORREGIDA



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<i>central de la oficina, debido a que es un insumo perecible. A la fecha se ha internado la totalidad del cemento tipo almacén central. (...).</i> Al respecto, la residencia de obra comunicó que se concluyó con el internamiento; no obstante, en el acta de ingreso a almacén se dejó constancia que las bolsas de cemento tenían fecha de vencimiento anterior a su internamiento. Habiendo transcurrido más del plazo de 45 días de plazo establecido, la Entidad no comunicó mayores acciones tomadas que acrediten la corrección de la situación adversa.	

7. Informe de Hito de Control n.° 4037-2025-CG/GRTA-SCC

Notificado con oficio n.° 000490-2025-CG/GRTA de 28 de abril de 2025.

N°	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza no habría contratado la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión (SCTR Pensión), situación que dejaría desprotegidos a 14 trabajadores de la obra en caso de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, invalidez o fallecimiento; y podría ocasionar sanciones y acciones legales contra la entidad.	Oficio n.° 351-2025-GM-MDAA/TACNA de 21 de mayo de 2025. Oficio n.° 420-2025-GM-MDAA/TACNA de 12 de junio de 2025.	Mediante informe n.° 125-2025-AAJA-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de 15 de mayo de 2025 el residente de obra solicitó información acerca de la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo – pensión del personal obrero afectado al proyecto, requiriendo que se derive ante la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos. En atención a ello, mediante informe n.° 648-2025-SGGRH-GA/MDAA de 16 de mayo de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos señaló lo siguiente: <i>(...) Al respecto, se comunica que la Entidad cuenta con Póliza Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos - SCTR Pensión en general con una vigencia desde el 01 de abril al 01 de mayo de 2025, siendo que la afiliación de cada trabajador es a la Alta de cada trabajador en el T-registro, (...).</i> Posterior a ello, mediante oficio n.° 420-2025-GM-MDAA/TACNA de 12 de junio de 2025 la Gerencia Municipal de la Entidad, remitió documentación en relación a las acciones preventivas y/o correctivas, adjuntando lo siguiente: • Carta S/N de fecha 1 de abril de 2025 dirigida a la Entidad, suscrita por el Gerente de División Técnica Vida de la Aseguradora La Positiva Vida, Seguros y Reaseguros, mediante la cual se remite comprobante de pago, condiciones generales y particulares de la póliza con el detalle de las personas aseguradas y resumen informativo de la misma.} • Póliza n.° 371842, Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión de fecha 1 de abril de 2025, en donde se precisa que la vigencia de la póliza corresponde: "desde el 01/04/2025 hasta 01/05/2025", siendo los asegurados: "los trabajadores de la planilla mensual declarada	CORREGIDA



Firmado digitalmente por
 CHOQUE MAMANI Rosmary
 Julia FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
 Elar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00

			<i>del centro de trabajo asegurado” adjuntando la relación de asegurados respectiva en un total de 84 trabajadores, y estableciendo en uno de los párrafos de la póliza que el periodo de espera y carencia: “No aplica”.</i> • Condiciones Generales del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, en cuyo numeral “4. Coberturas durante la vigencia de la póliza” señala que las coberturas son las siguientes: Pensión o indemnización de invalidez, pensión de sobrevivencia y gastos de sepelio; y en su numeral “17. Fecha de vigencia inicial y cobertura del seguro” establece que: “La cobertura que otorgue La Positiva Vida es de aplicación al Trabajador a partir del día de inicio de la vigencia de la póliza. (...)” De la documentación remitida, la Entidad acreditó que se cuenta con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para los trabajadores de obra, cuya vigencia inició con fecha 1 de abril de 2025.	
--	--	--	---	--



Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmery
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 14:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 15:26:08 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000973-2025-CG/GRTA

EMISOR : ALEJANDRA ELIZABETH HUAMAN HIDALGO - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL DE TACNA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE
TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : DEMETRIO CUTIPA VILCA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE ALIANZA

Sumilla:

Mediante el presente se notifica el Oficio N° 000973-2025-CG/GRTA e Informe de Control Concurrente N° 10111-2025-CG/GRTA-SCC, que contiene las situaciones adversas identificadas luego de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 8 denominado: Informe final y recepción de obra, correspondiente al proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pueblo Joven La Esperanza, entre las Av. Jorge Basadre G. y Calle México, distrito de Alto de la Alianza - provincia de Tacna - departamento de Tacna".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147796715**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000403-2025-CG/GRTA
2. Oficio N° 000973-2025-CG-GRTA
3. Informe de Control Concurrente N° 10111-2025-CG/GRTA-SCC

NOTIFICADOR : ROSMERY JULIA CHOQUE MAMANI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000403-2025-CG/GRTA

DOCUMENTO : OFICIO N° 000973-2025-CG/GRTA

EMISOR : ALEJANDRA ELIZABETH HUAMAN HIDALGO - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL DE TACNA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE
TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : DEMETRIO CUTIPA VILCA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE ALIANZA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147796715

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE

N° FOLIOS : 48

Sumilla: Mediante el presente se notifica el Oficio N° 000973-2025-CG/GRTA e Informe de Control Concurrente N° 10111-2025-CG/GRTA-SCC, que contiene las situaciones adversas identificadas luego de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 8 denominado: Informe final y recepción de obra, correspondiente al proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pueblo Joven La Esperanza, entre las Av. Jorge Basadre G. y Calle México, distrito de Alto de la Alianza - provincia de Tacna - departamento de Tacna".

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N°000973-2025/CG-GRTA
2. Informe de Control Concurrente N° 10111-2025-CG/GRTA-SCC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tacna, 04 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000973-2025-CG/GRTA

Señor:

Demetrio Cutipa Vilca

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza

Av. Prolongación Pinto N° 1337

Tacna/Tacna/Alto De La Alianza

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente N° 10111-2025-CG/GRTA-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 8 denominado: "Informe final y recepción de obra", correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pueblo Joven La Esperanza, entre las Av. Jorge Basadre G. y Calle México, distrito de Alto de la Alianza - provincia de Tacna - departamento de Tacna", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente N° 10111-2025-CG/GRTA-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo
Elar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 17:34:31 -05:00

Documento firmado digitalmente
Alejandra Elizabeth Huaman Hidalgo
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tacna
Contraloría General de la República



(AHH/rcm)

Nro. Emisión: 07899 (L475 - 2025) Elab:(U21913 - L475)

Firmado digitalmente por
CHOQUE MAMANI Rosmary
Julia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 17:30:10 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UVAQAOX**

